RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1883/2018/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz

ACTO RECLAMADO: Inconformidad con la respuesta

COMISIONADO PONENTE: Arturo Mariscal Rodríguez

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Ricardo Ruiz Alemán

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

I. El ocho de junio de dos mil dieciocho, la parte recurrente presentó solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, al Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz, quedando registrada con el número de folio **01324218** en la que se requirió lo siguiente:

> …
> De acuerdo a lo establecido en los artículos 4,10, 11, 12, 13, 14,15, 16, 17 y 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 4, 5, 6, 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativos al derecho humano de acceso a la información, solicito de manera atenta girar sus apreciables instrucciones ante quien corresponda, a fin de que se me proporcione copia en versión electrónica al correo [redacted], respecto a información sobre:
>
> 1. Presupuesto asignado al Ayuntamiento para el año 2018;
> 2. Nomina actualizada y vigente del personal que labora en el Ayuntamiento;
> 3. Relación de obras autorizadas, en proceso y concluidas por el Ayuntamiento.
>
> Toda vez, que la información publicada por el H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada se encuentra desactualizada y la que se descubre pública no es correcta ni se encuentra completa de acuerdo a como lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para

> el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo cual solicito se me dé pronta respuesta.
> ....

II. El veinte de junio de dos mil dieciocho, el ente obligado dio respuesta a la solicitud de información.

III. Inconforme con la respuesta, el veinticinco de junio de dos mil dieciocho el solicitante interpuso recurso de revisión, vía sistema Infomex-Veracruz.

IV. Por acuerdo del mismo veinticinco de junio de dos mil dieciocho, la comisionada presidenta de este Instituto, tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la ponencia a cargo del entonces comisionado interino Arturo Mariscal Rodríguez.

V. El veinte de agosto de dos mil dieciocho, se admitió el recurso, dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente las constancias que integran el expediente para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera; comparecido el sujeto obligado a la sustanciación del presente recurso mediante correo electrónico recibido el treinta de agosto de dos mil dieciocho y escrito recibido en la oficialía de partes de este instituto el once de septiembre de dos mil dieciocho.

VI. El veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se determinó ampliar el plazo para formular el proyecto de resolución, toda vez que se encontraba transcurriendo el plazo de siete días señalado en el hecho que antecede.

VII. Por acuerdo de diez de diciembre de dos mil dieciocho, se tuvo por presentado al sujeto obligado ordenándose agregar al expediente las documentales presentadas, y en virtud de que el medio de impugnación se encontraba debidamente sustanciado, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen

por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: **I.** El nombre del recurrente; **II.** Correo electrónico para recibir notificaciones; **III.** La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; **IV.** La fecha en que se le notificó al solicitante la respuesta; **V.** El acto o resolución que recurre; **VI.** La exposición de los agravios; **VII.** La copia de la respuesta que se impugna y, **VIII.** Las pruebas que tienen relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en lo que no se oponga, el numeral 192, fracción III, incisos a) y b) del mismo cuerpo normativo citado.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la

Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario. Aunado a ello, el ya referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que

constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

La vinculación de ambos derechos, ha sido estudiada y explorada por el Poder Judicial de la Federación, como se advierte de la tesis de jurisprudencia de rubro: **DERECHO DE PETICIÓN. SU RELACIÓN DE SINERGIA CON EL DERECHO A LA INFORMACIÓN**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Tomo XXXIII, febrero de 2011, página 2027, Jurisprudencia I.4o.A. J/95, Materia Constitucional.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de

los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL,** publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6° constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6° que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información. La ley establecerá los requisitos que determinarán la publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados y el procedimiento para obtenerla, así como la acción para corregir o proteger la información confidencial.

Por su parte, el artículo 7° señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo. Asimismo, la Constitución Local en su artículo 6 señala que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por su parte la Ley número 875 de Transparencia dispone en sus artículos 4, párrafo 2, 5, 11, 56, 57, párrafo 1, y 59, párrafos 1 y 2, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la

información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información. El solicitante, a su vez, puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

En el caso, lo requerido consistió en:

1. Presupuesto asignado al Ayuntamiento para el año dos mil dieciocho;
2. Nomina actualizada y vigente del personal que labora en el Ayuntamiento;
3. Relación de obras autorizadas, en proceso y concluidas por el Ayuntamiento.

El sujeto obligado documentó su respuesta vía sistema Infomex-Veracruz, proporcionando un enlace electrónico en el que aseguró se encontraba la información, como se muestra a continuación:

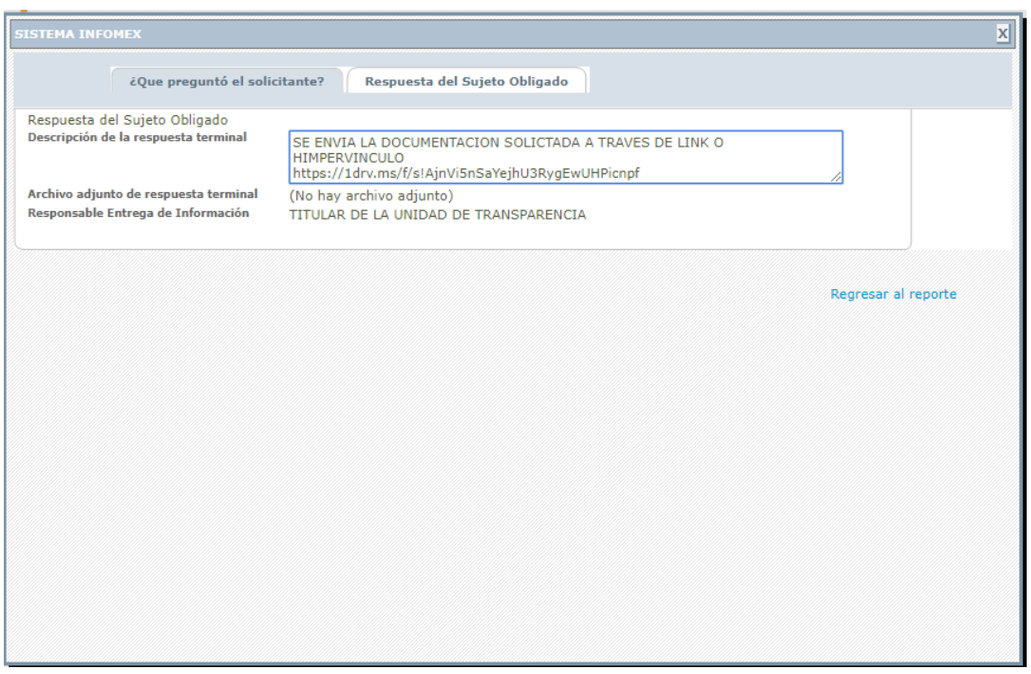
SISTEMA INFOMEX

¿Que preguntó el solicitante? | Respuesta del Sujeto Obligado

Respuesta del Sujeto Obligado

Descripción de la respuesta terminal: SE ENVIA LA DOCUMENTACION SOLICTADA A TRAVES DE LINK O HIMPERVINCULO https://1drv.ms/f/s!AjnVi5nSaYejhU3RygEwUHPicnpf

Archivo adjunto de respuesta terminal: (No hay archivo adjunto)

Responsable Entrega de Información: TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Regresar al reporte

Ahora bien, derivado de la respuesta otorgada, el ahora recurrente interpuso el recurso de revisión, expresando como agravio lo siguiente:

> …
> De acuerdo a lo establecido en los artículos 4, 5, 7, 8, 13 párrafo cuarto y octavo, 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y toda vez que la respuesta dada por el sujeto obligado denominado en este caso como H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz es vaga, acudo a mi derecho de interponer un Recurso de Revisión, ya que claramente se ve una flagrante violación a mi derecho humano de acceso a la información pública al brindarme como respuesta un link de internet inactivo, apareciendo como leyenda que la página web esta temporalmente inactiva o puede que se haya trasladado definitivamente a otra dirección. Asumiendo que con ello se busca provocar la dilatación de la entrega de la misma.
>
> Por lo cual solicito de nueva cuenta se me dé respuesta pronta con información precisa, al documento adjunto y enviado con anterioridad con folio 01324218.
> …

Este cuerpo colegiado estima que el motivo de inconformidad deviene **parcialmente fundado** en razón de lo siguiente:

Al dar respuesta a la solicitud de información, el sujeto obligado proporcionó el enlace electrónico https://1drv.ms/f/s!AjnVi5nSaYejhU3RygEwUHPicnpf, asegurando que a través del mismo remitía la información solicitada, por lo que se procedió a ingresar a dicho enlace, como se muestra a continuación:

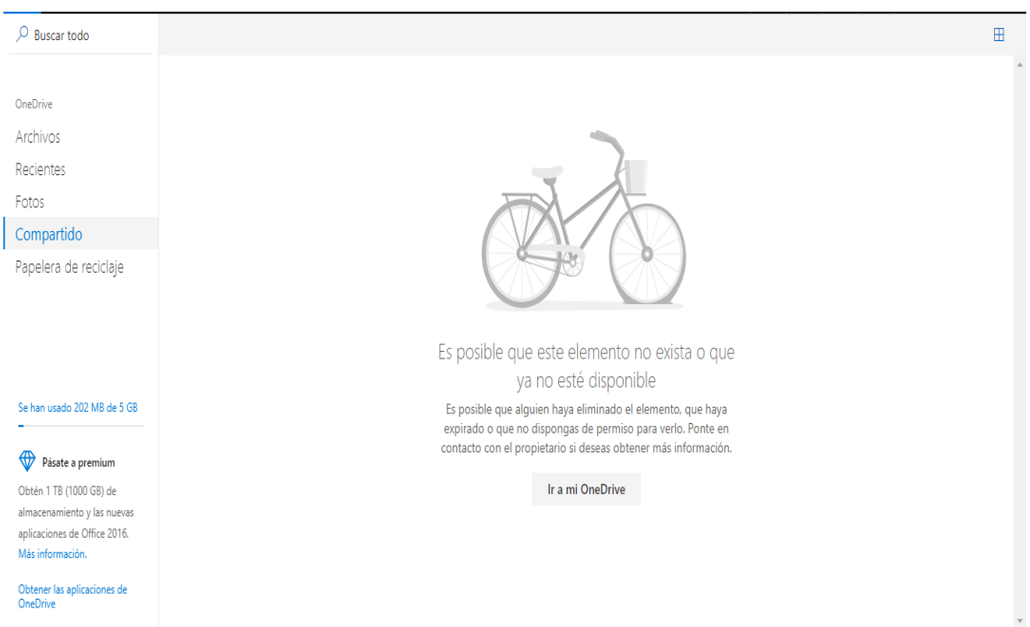

Efectivamente, como lo señala la parte recurrente en su agravio, la página electrónica proporcionada no se encuentra activa, apareciendo el mensaje que el elemento no existe o ya no está disponible.

Posteriormente, al comparecer al presente recurso de revisión, mediante oficio 0187 de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, la Titular de la Unidad de Transparencia manifestó lo siguiente:

LERDO DE TEJADA
La ciudad de los brazos abiertos.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
PRESENTE:

oficio útil. / 0187
Asunto: El que se indica

Con el máximo de los respetos me permito comparecer ante ese órgano garante, y en atención a los preceptos establecidos en la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Me permito presentar la información con documentos otorgados por el C. Director de Obras Publicas en atención a lo solicitado en el recurso de Revisión de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, EXPEDIENTE: IVAI-REV/1883/2018/III, INTERPUESTO POR EL C. [redacted] La información es la siguiente:
Oficio No. DOP-0324/2018 entregado por el C. ING. Alejandro Sánchez Rangel y con los documentales de Obras Autorizadas, en proceso y concluidas para el ejercó fiscal 2018.

Así mismo por medio del presente le hago de su conocimiento que derivado de la escasa y en ocasiones NULA la información que la Tesorería Municipal rinde a esta Unidad de Transparencia, y pese a los múltiples exhortos que se le emiten, para que dé cumplimiento de información, así como la poca disponibilidad que el sujeto obligado muestra. Existiendo total desacato a los preceptos establecidos en la normatividad de las leyes generales y 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **No me es posible rendir la información completa que el recurrente solicito.**

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
Cd. Lerdo de Tejada, Ver., a 29 Agosto del 2018

L.A.P. Verónica Hernández González
Titular de la Unidad de Transparencia.

11 SEP 2018
16:58

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
11 SEP 2018
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO

Cop Archivo...

Hidalgo Esq. Ocampo S/N Centro
Lerdo de Tejada, VER.
CP. 95282

Anexando los oficios 0184 y 0185, emitidos por la Titular de la Unidad de Transparencia y dirigidos al Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal, respectivamente, con los que acredita haber realizado la búsqueda de la información ante los servidores públicos competentes para dar respuesta durante la sustanciación del recurso de revisión, como se muestra a continuación:

LERDO
DE TEJADA
La ciudad de los brazos abiertos.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA.

C. ING. ALEJANDRO SANCHEZ RANGEL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE.

oficio util/ 0184

Por medio de la presente y de conformidad con los preceptos marcados en las leyes generales y la 875 de Transparencia y Acceso a la informacion.

Le solicito a usted me envie por este medio:

LA RELACION DE OBRAS AUTORIZADAS, EN PROCESO Y CONCLUIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Cabe señalar que lo solicitado debera ser entregado a la brevedad (3 dias) para dar respuesta a **Recurso de Revision 1883/2018/III**, promovido por el C. [redacted], con numero de Folio RR00119418

Sin otro particular, reciba un cordial saludos.

ATENTAMENTE
Cd. Lerdo de Tejada, Ver., a 27 de Agosto del 2018

L.A.P. VERONICA TERANDEZ GONZALEZ
Titular de la Unidad de Transparencia.

LERDO 2018-2021 LA CIUDAD DE LOS BRAZOS ABIERTOS

Recibí 27/08/2018
Obras Públicas
11:34 am

Hidalgo Esq. Ocampo S/N Centro
Lerdo de Tejada VER
CP 95282

LERDO DE TEJADA
La ciudad de los brazos abiertos.

RECIBIDO
27/08/2018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

C. JOSE ALBINO VARELA MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL.
PRESENTE.

oficio util/ 0185

Por medio de la presente y de conformidad con los preceptos marcados en las leyes generales y la 875 de Transparencia y Acceso a la informacion.

Le solicito a usted me envie por este medio:

1.- PRESUPUESTO ASIGANDO AL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2018
2.- NOMINA ACTUALIZADA Y VIGENTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL AYUNTAMIENTO.

Cabe señalar que lo solicitado debera ser entregado a la brevedad (3 dias) para dar respuesta a **Recurso de Revision 1883/2018/III**, promovido por el C. [redacted] con numero de Folio RR0011941B

Sin otro particular, reciba un cordial saludos.

ATENTAMENTE
Cd. Lerdo de Tejada, Ver., a 27 de Agosto del 2018

L.A.P. VERONICA HERANDEZ GONZALEZ
Titular de la Unidad de Transparencia.

Hidalgo Esq. Ocampo S/N Centro
Lerdo de Tejada, Ver.
CP. 94280

Asimismo, adjuntó el oficio DOP-0324/2018 de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, signado por el Director de Obras Públicas, al que anexó una relación con un total de dieciocho obras, manifestando que corresponden a las autorizadas, en proceso y concluidas en el ejercicio dos mil dieciocho, como se muestra a continuación:

LERDO DE TEJADA
La ciudad de los brazos abiertos.

OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA, VER. A 28 DE AGOSTO DE 2018
OFICIO NO.DOP-0324/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C.L.A.P. VERONICA HERNANDEZ GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

P R E S E N T E.-

El que suscribe Ing. Alejandro Sánchez Rangel en carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Ver., ante usted respetuosamente expongo;

Sirve el presente para enviarle un cordial saludo y así mismo hacerle entrega, la información solicitada en el oficio 0184/2018 de fecha 27 de Agosto del presente año.

Anexo al presente la relación de obras autorizadas en proceso y concluidas 2018 de este Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO SANCHEZ RANGEL.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA, VER.

OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LERDO DE TEJADA, VER. 2018-2021 LERDO La ciudad de los brazos abiertos

H. Ayuntamiento Constitucional
Lerdo de Tejada, Ver.
28 AGO 2018
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION

Hidalgo Esq. Ocampo S/N Centro
Lerdo de Tejada. VER.
CP. 95282

H. AYUNTAMIENTO CONSITITUCIONAL DE LERDO DE TEJADA, VER.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2018-2021

LERDO DE TEJADA
La ciudad de los brazos abiertos.

OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2018

N° DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO	FONDO	PROCESO DE EJECUCION
2018300970001	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLEJON CAÑERO ENTRE RECTA FINAL Y CALLE LAZARO CARDENAS EN LA COLONIA 3 DE ENERO.	BAJA DE LOS APOMPOS	$ 146,263.59	FISMDF 2018	SIN CONTRATAR
2018300970002	MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: COL. ZACATAL: CALLE SONORA, REFORMA AGRARIA, LLAMAS LEÓN; COL. LOPEZ DOMINGUEZ: CALLE 7 DE MAYO, HIDALGO, MANUEL TINOCO, 16NO. DE MAYO, 12 DE OCTUBRE; COL. GUILLERMO CARVAJAL: CALLE FRAMBOYANES, LOS PINOS, LOS ROBLES, LOS CEDROS, CAOBA; COL. JARDINES: CALLE 4, 5, 6, 7, 8, 27 DE ABRIL; COL. SAN CARLOS: CALLE 5 DE MAYO, SAN CARLOS, 15 DE SEPTIEMBRE; COL. 3 DE ENERO: CALLE GIRASOL, LIRIOS, LAS AMAPOLAS, CUAUHTEMOC Y COL. SANTA TERESA: CALLE SN. 1 SUR, SN. 1 NORTE Y SN. CENTRAL.	CABECERA MUNICIPAL	$ 1,164,514.65	FISMDF 2018	CONCLUIDA
2018300970004	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MAGISTERIO Y REFORMA AGRARIA ENTRE CALLE TAMAULIPAS Y CALLE SIN NOMBRE EN LA COLONIA ZACATAL	ZACATAL	$ 1,238,251.56	FISMDF 2018	CONCLUIDA
2018300970005	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ANDADOR INGENIO CENTRAL PROGRESO, ENTRE LA CALLE INGENIO SAN CRISTOBAL Y AV. LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS.	LAZARO CARDENAS	$ 464,000.00	FISMDF 2018	SIN CONTRATAR
2018300970006	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN ANDADOR INGENIO CENTRAL PROGRESO, ENTRE LA CALLE INGENIO SAN CRISTOBAL Y AV. LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS	$ 141,000.00	FISMDF 2018	SIN CONTRATAR
2018300970007	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA BAJADA DE LOS APOMPOS Y LA LOCALIDAD DE LOS COCOS.	BAJA DE LOS APOMPOS	$ 1,307,717.52	FISMDF 2018	CONCLUIDA
2018300970008	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA PRIETA	LAGUNA PRIETA	$ 375,000.00	FISMDF 2018	SIN CONTRATAR
2018300970009	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA COLONIA GENARO AGUILAR	GENARO AGUILAR	$ 790,410.51	FISMDF 2018	SIN CONTRATAR

2018300970010	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS SIGUIENTES POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE: POZO NO. 1, UBICADO EN LA CALLE ALDAMA EN LA COLONIA CENTRO, POZO NO. 5, UBICADO EN LA CALE MIGUEL HIDALGO EN LA COLONIA CENTRO Y POZO NO. 8, UBICADO EN LA CALLE MARCO ANTONIO MUÑOZ EN LA COLONIA JOSE MARIA MARTINEZ EN LA CABECERA MUNICIPAL.	CABECERA MUNICIPAL	$ 2,500,000.00	FISMDF 2018	CONCLUIDA
2018300970011	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE PINO SUAREZ, 16 DE SEPTIEMBRE, CALLE PINO SUAREZ Y CUAUHTEMOC, CALLE GUADALUPE VICTORIA Y ALVARO OBREGON, CALLE PINO SUAREZ Y JOSE MARIA MORELOS Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE LAZARO CARDENAS Y MIGUEL ALEMAN EN LA CABECERA MUNICIPAL.	CABECERA MUNICIPAL	$ 181,386.42	FISMDF 2018	CONCLUIDA
2018300970015	PRODIM	CABECERA MUNICIPAL	$ 218,463.04	FISMDF 2018	CONCLUIDA
2018300970016	REMUNERACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS	VARIAS LOCALIDADES	$ 327,694.56	FISMDF 2018	EN PROCESO
2018300970018	MEJORAMIENTO DE SERVICIO BASICO DE ELECTRICIDAD EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA CON CLAVE: 30DPR2582Z EN LA CABECERA MUNICIPAL.	CABECERA MUNICIPAL	$ 199,950.00	FISMDF 2018	EN PROCESO
2018300970019	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS CON CLAVE: 30DPR3619R EN LA COLONIA EL CHAMIZAL.	CABECERA MUNICIPAL	$ 455,000.00	FISMDF 2018	SIN CONTRATAR
2018300970020	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL ANDADOR INGENIO EL MODELO EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS EN LA CABECERA MUNICIPAL.	CABECERA MUNICIPAL	$ 364,000.00	FISMDF 2018	SIN CONTRATAR
2018300970021	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE 4" DE DIAMETRO E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA CALLE JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ (TRAMO CARRETERA FEDERAL EN ZONA URBANA), ENTRE LA CALLE MELCHOR OCAMPO Y GUADALUPE VICTORIA EN LA COL. CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	$ 1,049,500.48	FISMDF 2018	EN PROCESO
2018300970111	REHABILITACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE LERDO DE TEJADA, VER.	CABECERA MUNICIPAL	$ 1,883,389.54	FORTAMUNDF 2018	CONCLUIDA
2018300970200	2DA. ETAPA DE LA PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE VIA MUERTA DE LA COL. BENITO JUAREZ	CABECERA MUNICIPAL	$ 1,500,000.00	FORTAFIN B 2018	EN PROCESO

Documentales que constituyen prueba plena al ser instrumentos públicos expedidos por un servidor público en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con los artículos 174, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al no existir prueba en contrario.

Lo requerido constituye información pública, vinculada con una obligación de transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción IV, 15 fracciones VIII, XXI y XXVIII y 16, fracción II, inciso c) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado conforme con lo establecido en los artículos 17, 22, segundo párrafo, 35, fracciones II, III y V, 36, fracción VI, 50 fracciones II, III, IV, V y VI, 72, fracción I, 73 Bis y 73 Ter fracciones I, II, III, IV y V, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; 300, 304, 306, 308, 311 y 334 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave; 84, 132, fracciones, VII y VIII y 804, fracciones, II y IV, de la Ley Federal del Trabajo; 99, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta- por lo que debe generarla y entregarla de conformidad con lo peticionado.

Del análisis a la respuesta proporcionada por el sujeto obligado se tiene que incumple con el derecho de acceso de la parte recurrente, toda vez que durante el procedimiento primigenio, proporcionó un enlace electrónico en el que aseguró se encontraba la información, sin embargo, como ya se ha mencionado, dicho enlace dirige a una página electrónica que no contiene información, posteriormente, al comparecer al presente recurso de revisión, anexó a su comparecencia la respuesta otorgada por el Director de Obras Públicas, anexando una relación de las obras autorizadas en el ejercicio dos mil dieciocho, misma que contiene el número asignado a las obras, la descripción, localidad, monto, fondo y el proceso de ejecución, en los que se detalla cuáles obras se encuentran concluidas, en proceso y sin contratar.

Ahora bien, lo solicitado en este punto se encuentra vinculado a una obligación de transparencia, al encontrarse relacionado con procedimientos de contratación, por lo que se procedió a realizar la inspección al portal electrónico del sujeto obligado, en la dirección electrónica http://www.lerdodetejada.gob.mx/, que corresponde a la dirección electrónica registrada por el sujeto obligado ante la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este instituto, procediendo a inspeccionar la fracción XXVIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia, advirtiéndose que el sujeto obligado no cuenta con información publicada, como se muestra a continuación:

A continuación, se procedió a realizar la inspección al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), como se muestra a continuación:

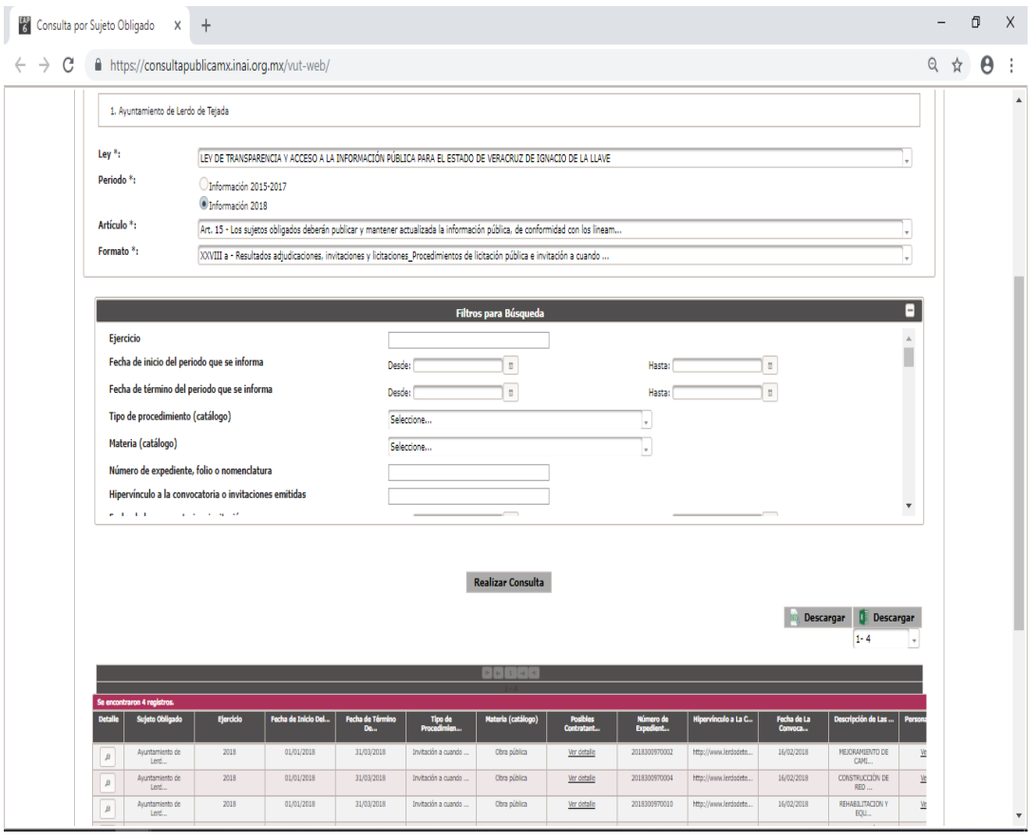

Al descargar el archivo de Excel correspondiente al formato "a" relativo a las licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida, se advierte que cuenta con información publicada únicamente del primer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, localizando cuatro registros que coinciden con cuatro de las obras informadas en su comparecencia al presente recurso de revisión, sin embargo, la información no cumple con los criterios adjetivos de actualización, así como con los criterios sustantivos de contenido que disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que en los hipervínculos a: la convocatoria o invitaciones emitidas, al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente, al documento

donde conste la presentación las propuestas, al (los) dictámenes, en su caso, al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso, al comunicado de suspensión, en su caso, a los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso, convenios modificatorios, a informes de avances físicos, en su caso, a los informes de avance financiero, en su caso, al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso y al finiquito, en su caso, en todos los casos, publica la dirección electrónica http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/, y al ingresar a la misma, conduce a una página que no existe, como se muestra a continuación:

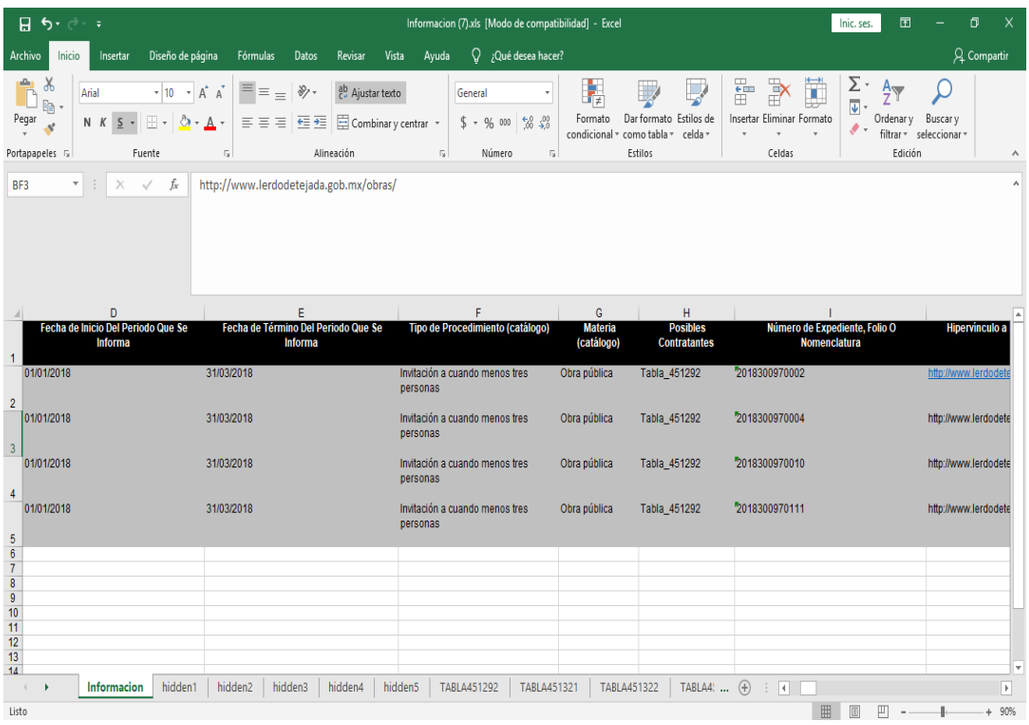

Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Posibles Contratantes	Número de Expediente, Folio O Nomenclatura	Hipervínculo a
01/01/2018	31/03/2018	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	Tabla_451292	2018300970002	http://www.lerdodete
01/01/2018	31/03/2018	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	Tabla_451292	2018300970004	http://www.lerdodete
01/01/2018	31/03/2018	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	Tabla_451292	2018300970010	http://www.lerdodete
01/01/2018	31/03/2018	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	Tabla_451292	2018300970111	http://www.lerdodete

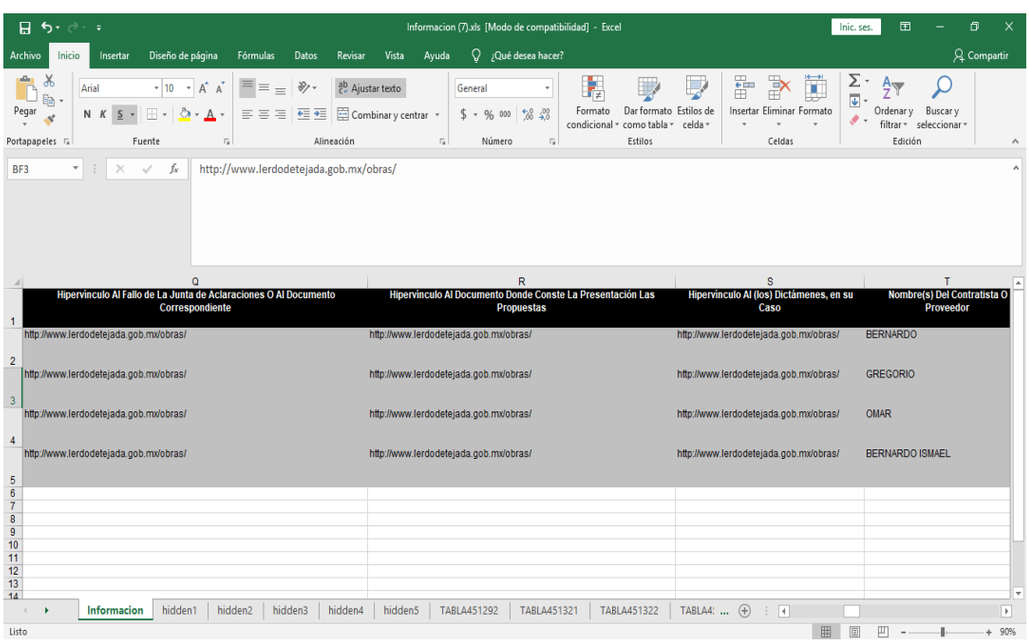

Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al Documento Correspondiente	Hipervínculo Al Documento Donde Conste La Presentación Las Propuestas	Hipervínculo Al (los) Dictámenes, en su Caso	Nombre(s) Del Contratista O Proveedor
http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	BERNARDO
http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	GREGORIO
http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	OMAR
http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	BERNARDO ISMAEL

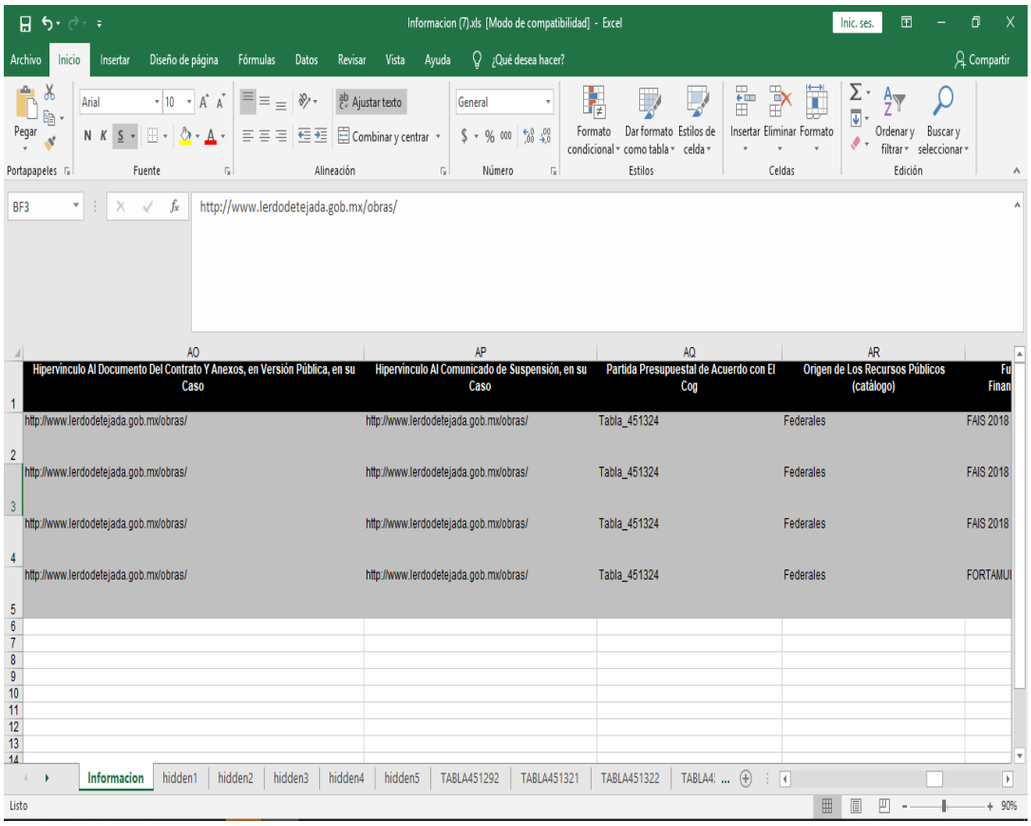

Informacion (7).xls [Modo de compatibilidad] - Excel

BF3 | http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/

	AO	AP	AQ	AR	
1	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, en Versión Pública, en su Caso	Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, en su Caso	Partida Presupuestal de Acuerdo con El Cog	Origen de Los Recursos Públicos (catálogo)	Fu Finan
2	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	Tabla_451324	Federales	FAIS 2018
3	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	Tabla_451324	Federales	FAIS 2018
4	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	Tabla_451324	Federales	FAIS 2018
5	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	Tabla_451324	Federales	FORTAMU

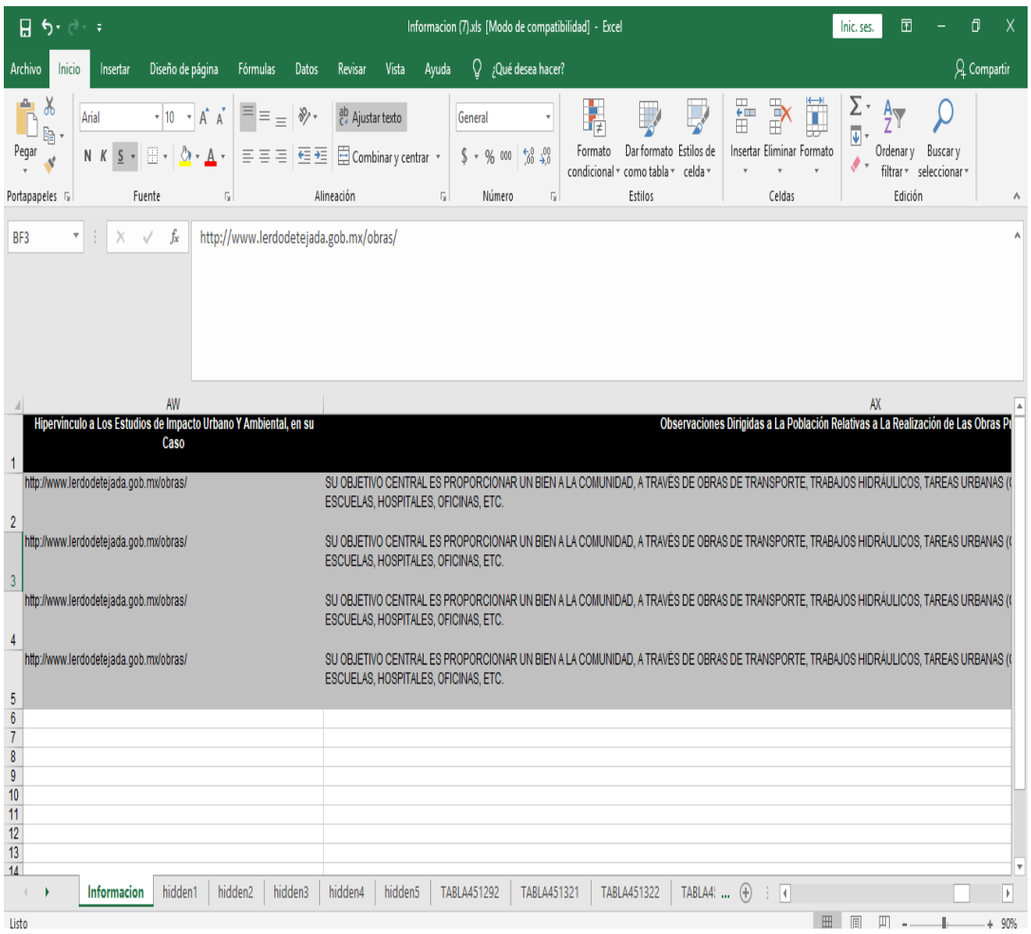

Informacion (7).xls [Modo de compatibilidad] - Excel

BF3 | http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/

	AW	AX
1	Hipervínculo a Los Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental, en su Caso	Observaciones Dirigidas a La Población Relativas a La Realización de Las Obras P
2	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	SU OBJETIVO CENTRAL ES PROPORCIONAR UN BIEN A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE OBRAS DE TRANSPORTE, TRABAJOS HIDRÁULICOS, TAREAS URBANAS (ESCUELAS, HOSPITALES, OFICINAS, ETC.
3	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	SU OBJETIVO CENTRAL ES PROPORCIONAR UN BIEN A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE OBRAS DE TRANSPORTE, TRABAJOS HIDRÁULICOS, TAREAS URBANAS (ESCUELAS, HOSPITALES, OFICINAS, ETC.
4	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	SU OBJETIVO CENTRAL ES PROPORCIONAR UN BIEN A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE OBRAS DE TRANSPORTE, TRABAJOS HIDRÁULICOS, TAREAS URBANAS (ESCUELAS, HOSPITALES, OFICINAS, ETC.
5	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	SU OBJETIVO CENTRAL ES PROPORCIONAR UN BIEN A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE OBRAS DE TRANSPORTE, TRABAJOS HIDRÁULICOS, TAREAS URBANAS (ESCUELAS, HOSPITALES, OFICINAS, ETC.

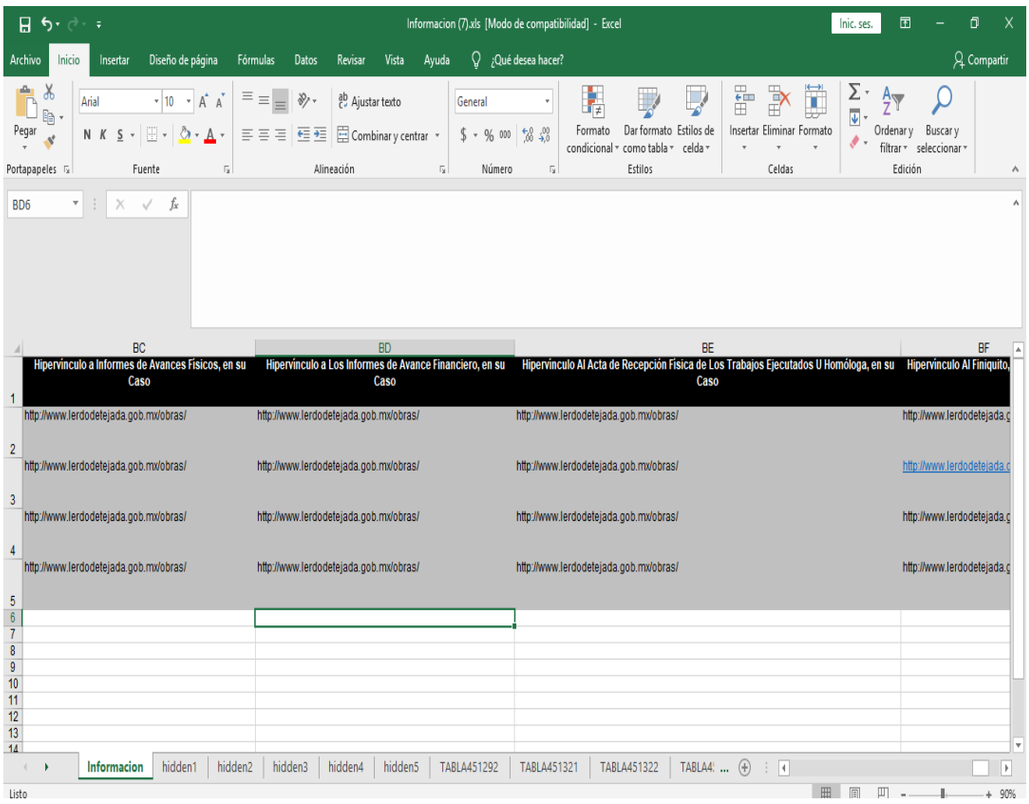

	BC	BD	BE	BF
1	Hipervínculo a Informes de Avances Físicos, en su Caso	Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero, en su Caso	Hipervínculo Al Acta de Recepción Física de Los Trabajos Ejecutados U Homóloga, en su Caso	Hipervínculo Al Finiquito,
2	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.g
3	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.g
4	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.g
5	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.g

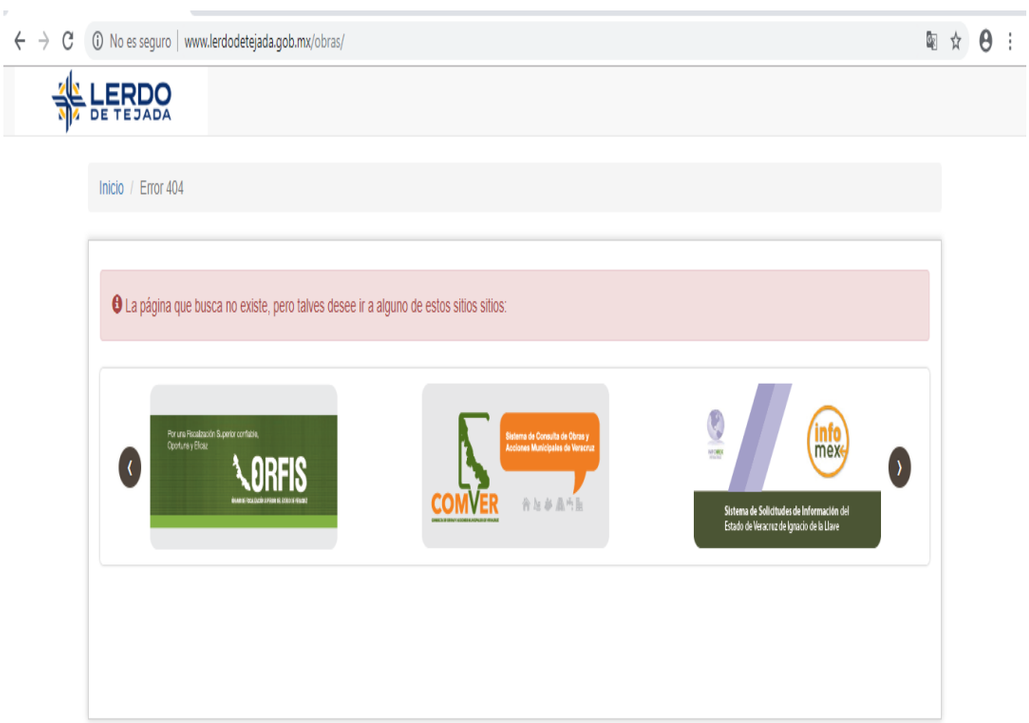

Posteriormente, se descargó el archivo de Excel correspondiente al formato "b" relativo a las adjudicaciones directas, advirtiéndose que cuenta con información publicada únicamente del primer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, localizando dos registros que coinciden con dos de las obras informadas en su comparecencia al presente recurso de

revisión, sin embargo, la información no cumple con los criterios adjetivos de actualización, así como con los criterios sustantivos de contenido que disponen los Lineamientos para la publicación de obligaciones de transparencia, toda vez que en los hipervínculos a: la autorización del ejercicio de la opción, al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde, al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, a estudios de impacto urbano y ambiental, de los convenios modificatorios de la contratación, en su caso a los informes de avance físico en versión pública, a los informes de avance financiero, acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga y al finiquito, en todos los casos, publica la dirección electrónica http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/, y al ingresar a la misma, conduce a una página que no existe, como se muestra a continuación:

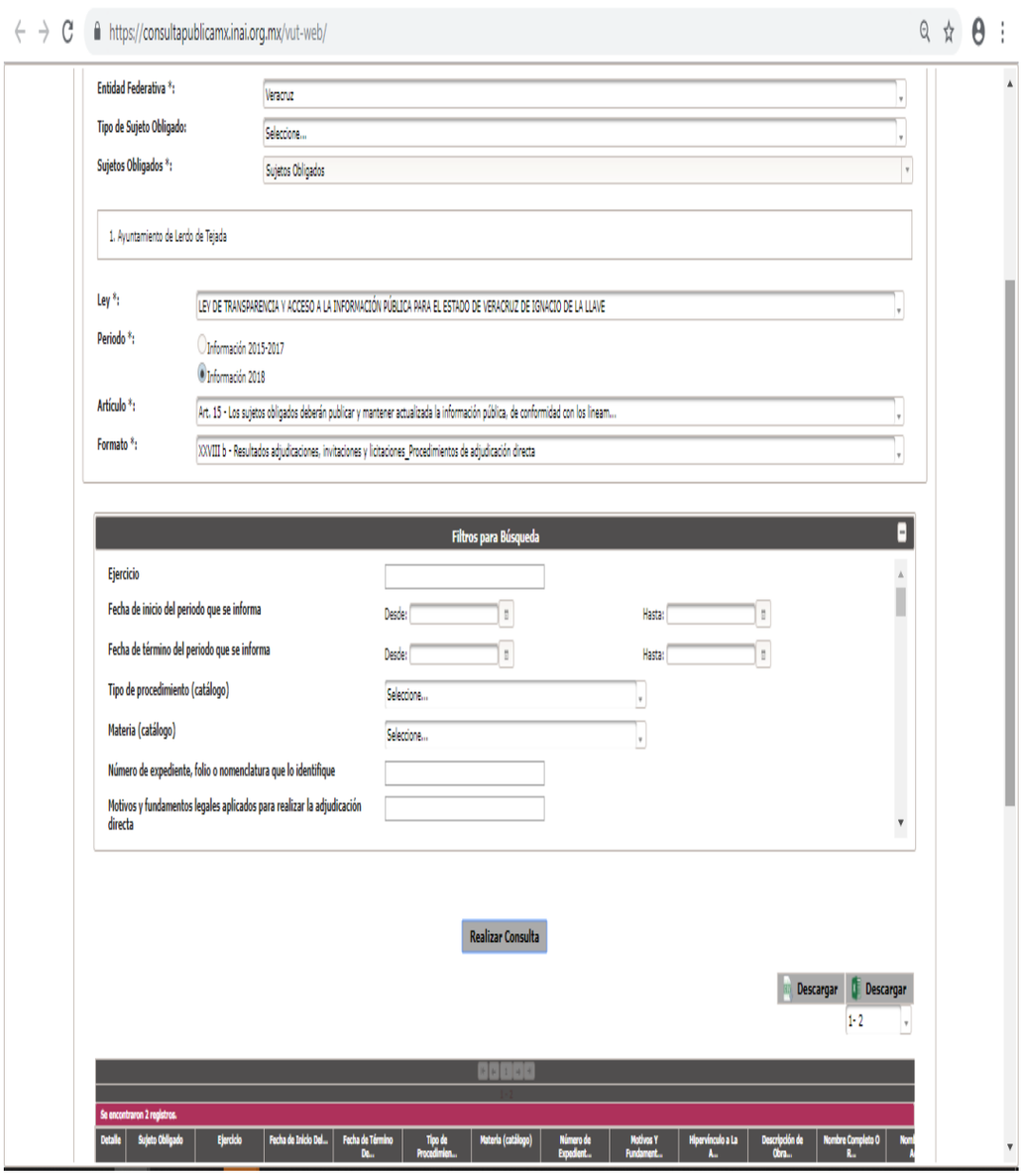

Informacion (8).xls [Modo de compatibilidad] - Excel

Hipervínculo Al Finiquito

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Número de Expediente
Ayuntamiento de Lerdo de Tejada	2018	01/01/2018	31/03/2018	Adjudicación directa	Obra pública	2018300970011
Ayuntamiento de Lerdo de Tejada	2018	01/01/2018	31/03/2018	Adjudicación directa	Obra pública	2018300970016

Informacion (8).xls [Modo de compatibilidad] - Excel

Hipervínculo Al Finiquito

Hipervínculo a La Autorización Del Ejercicio de La Opción	Descripción de Obras, Bienes O
http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE PINO SUAREZ, 16 DE SEPTIEMBRE, CALLE PINO SUAREZ Y CUAUHTEMOC, CALLE GUA LAZARO CARDENAS Y MIGUEL ALEMAN EN LA CABECERA MUNICIPAL.
http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	REMUNERACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

Informacion (8).xls [Modo de compatibilidad] - Excel

AR1 | Hipervínculo Al Finiquito

	AG	AH	AI
1	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde	Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato	Origen de Los Recursos Públicos
2	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	FAIS 2018
3	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	FAIS 2018

Informacion | hidden1 | hidden2 | hidden3 | TABLA451405 | TABLA451390 | TABLA451402

Listo 100%

Informacion (8).xls [Modo de compatibilidad] - Excel

AR1 | Hipervínculo Al Finiquito

	AO	AP	AQ	AR
1	Hipervínculo, en su Caso a Los Informes de Avance Físico en Versión Pública	Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero	Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga	Hipervínculo Al Finiquito
2	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obr
3	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obras/	http://www.lerdodetejada.gob.mx/obr

Informacion | hidden1 | hidden2 | hidden3 | TABLA451405 | TABLA451390 | TABLA451402

Listo 90%

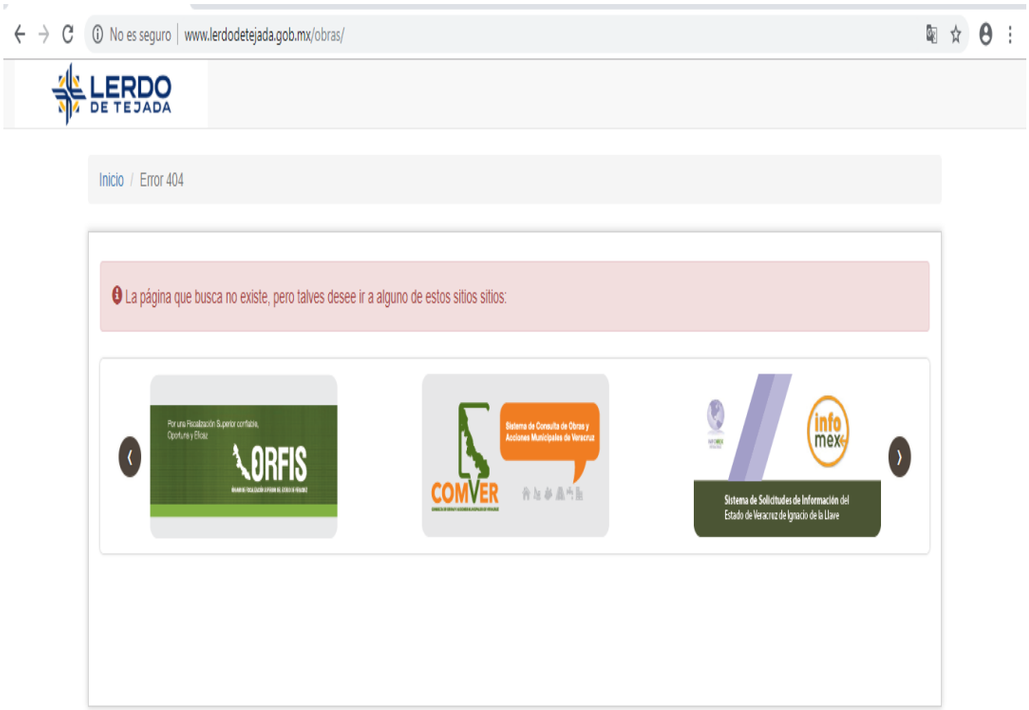

Ahora bien, al ser un hecho notorio por formar parte del conocimiento público, como lo dispone la tesis del rubro **"PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL"**[1], que en la página electrónica http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP/, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, es posible consultar la información de las obras públicas ejecutadas por los entes municipales que conforman el Estado, en aras de maximizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se procedió a inspeccionar dicho sitio como se muestra a continuación:

[1] Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373.

Al consultar la página electrónica se señala que los Ayuntamientos y Entidades paramunicipales proporcionan al Órgano la información publicada, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de éstos y no de la autoridad fiscalizadora hasta en tanto no sean revisados en el correspondiente Proceso de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de acuerdo a las reglas y muestras de auditoría.

Al ingresar los datos correspondientes al Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz, se advierte que se encuentran publicadas las dieciocho obras que el sujeto obligado, a través del Director de Obras Públicas, anexó en una tabla a su comparecencia al presente recurso de revisión, como las obras autorizadas en el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, con la precisión que, respecto a las obras identificadas con los números 2018300970005, 2018300970006 y 2018300970020, en la información publicada se reportan como canceladas, como se muestra a continuación:

No es seguro | sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP/Home/Municipios

Buscar:

Programa	Número de obra	Descripción	Localidad	Fondo	Monto total
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2018300970113	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA BASICO	LERDO DE TEJADA	FORTAMUNDF	$109,550.41
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2018300970114	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO	LERDO DE TEJADA	FORTAMUNDF	$269,909.07
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2018300970115	LUMINARIAS BALASTROS Y MATERIAL ELECTRICO	LERDO DE TEJADA	FORTAMUNDF	$579,412.93
BIENES MUEBLES	2018300970116	PUBLICACIONES	LERDO DE TEJADA	FORTAMUNDF	$60,000.00
ESTUDIOS	2018300970117	ESTUDIOS Y PROYECTOS	LERDO DE TEJADA	FORTAMUNDF	$147,000.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2018300970108	PROTECCIÓN CIVIL (HERRAMIENTAS, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y MANO DE OBRA)	LERDO DE TEJADA	FORTAMUNDF	$533,877.00
GASTOS INDIRECTOS	2018300970107	ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA	LERDO DE TEJADA	FORTAMUNDF	$411,800.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE)	2018300970001	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLEJON CAÑERO ENTRE RECTA FINAL Y CALLE LAZARO CARDENAS EN LA COLONIA 3 DE ENERO.	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$146,263.59
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2018300970002	MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: COL. ZACATAL: CALLE SONORA, REFORMA AGRARIA, LLAMAS LEÓN; COL. LOPEZ DOMINGUEZ: CALLE 7 DE MAYO, HIDALGO, MANUEL TINOCO, 1ERO. DE MAYO, 12 DE OCTUBRE; COL. GUILLERMO CARVAJAL: CALLE FRAMBOYANES, LOS PINOS, LOS ROBLES, LOS CEDROS, CAOBA; COL. JARDINES: CALLE 4, 5, 6, 7, 8, 17 DE ABRIL; COL. SAN CARLOS: CALLE 5 DE MAYO, SAN CARLOS, 15 DE SEPTIEMBRE; COL. 3 DE ENERO: CALLE GIRASOL, LIRIOS, LAS AMAPOLAS, CUAUHTEMOC Y COL. SANTA TERESA: CALLE SN. 1 SUR, SN. 1 NORTE Y SN. CENTRAL.	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$1,164,514.65
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE)	2018300970003	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BENITO JUAREZ ENTRE LA CALLE GUERRERO Y CALLE 5 DE OCTUBRE O TABASCO EN LA COLONIA ZACATAL	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$331,341.72

Mostrando registros del 11 al 20 de un total de 42 registros

ANTERIOR 1 2 3 4 5 SIGUIENTE

Fuente: Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER).

No es seguro | sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP/Home/Municipios

OBRAS Y ACCIONES 42

Las obras marcadas con rojo están canceladas.

El ícono indica que el municipio proporcionó las coordenadas exactas de la obra

Buscar:

Programa	Número de obra	Descripción	Localidad	Fondo	Monto total
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE)	2018300970004	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MAGISTERIO Y REFORMA AGRARIA ENTRE CALLE TAMAULIPAS Y CALLE SIN NOMBRE EN LA COLONIA ZACATAL	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$1,238,251.56
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE)	2018300970005	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ANDADOR INGENIO CENTRAL PROGRESO, ENTRE LA CALLE INGENIO SAN CRISTOBAL Y AV. LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$464,000.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2018300970006	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN ANDADOR INGENIO CENTRAL PROGRESO, ENTRE LA CALLE INGENIO SAN CRISTOBAL Y AV. LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS.	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$141,000.00
ELECTRIFICACIÓN	2018300970007	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA BAJADA DE LOS APOMPOS Y LA LOCALIDAD DE LOS COCOS.	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$1,307,717.52
ELECTRIFICACIÓN	2018300970008	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA PRIETA	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$375,000.00
ELECTRIFICACIÓN	2018300970009	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA COLONIA GENARO AGUILAR	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$790,410.51
AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)	2018300970010	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS SIGUIENTES POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE: POZO NO. 1, UBICADO EN LA CALLE ALDAMA EN LA COLONIA CENTRO; POZO NO. 5, UBICADO EN LA CALE MIGUEL HIDALGO EN LA COLONIA CENTRO Y POZO NO. 8, UBICADO EN LA CALLE MARCO ANTONIO MUÑOZ EN LA COLONIA JOSE MARIA MARTINEZ EN LA CABECERA MUNICIPAL	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$2,500,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE)	2018300970011	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE PINO SUAREZ, 16 DE SEPTIEMBRE, CALLE PINO SUAREZ Y CUAUHTEMOC, CALLE GUADALUPE VICTORIA Y ALVARO OBREGON, CALLE PINO SUAREZ Y JOSE MARIA MORELOS Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE LAZARO CARDENAS Y MIGUEL ALEMAN EN LA CABECERA MUNICIPAL.	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$181,386.42
EDUCACION	2018300970012	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA ADOLFO	LERDO DE	FISMDF	$321,931.56

No es seguro | sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP/Home/Municipios

Programa	Número de obra	Descripción	Localidad	Fondo	Monto total
EDUCACION	2018300970014	EQUIPAMIENTO DE TRANSFORMADOR EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA CON CLAVE: 30DPR2582Z EN LA CABECERA MUNICIPAL	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$919,958.76
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2018300970015	PRODIM	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$218,463.04
GASTOS INDIRECTOS	2018300970016	REMUNERACION DE PERSONAL OPERATIVO ENCARGADO DE LA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$327,694.56
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2018300970017	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS: COL. LOPEZ DOMINGUEZ, COL. ZACATAL, COL. GUILLERMO CARVAJAL, COL. JARDINES, COL. SAN CARLOS, COL 3 DE ENERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$719,958.76
EDUCACION	2018300970018	MEJORAMIENTO DE SERVICIO BASICO DE ELECTRICIDAD EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA CON CLAVE: 30DPR2582Z EN LA CABECERA MUNICIPAL.	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$199,950.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	2018300970200	2DA. ETAPA DE LA PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE VÍA MUERTA DE LA COL. BENITO JUAREZ.	LERDO DE TEJADA	FORTAFIN-B	$1,500,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE)	2018300970020	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL ANDADOR INGENIO EL MODELO EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS EN LA CABECERA MUNICIPAL	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$364,000.00
EDUCACION	2018300970019	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS CON CLAVE: 30DPR3639R EN LA COLONIA EL CHAMIZAL.	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$455,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)	2018300970021	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE 3" Y 4" DE DIAMETRO E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA CALLE JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ (TRAMO CARRETERA FEDERAL EN ZONA URBANA), ENTRE LA CALLE MELCHOR OCAMPO Y GUADALUPE VICTORIA EN LA COL. CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$1,049,500.15
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE)	2018300970022	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN ANDADOR INGENIO CENTRAL PROGRESO, ENTRE CALLE A. LOPEZ MATEOS Y CALLE INGENIO SAN CRISTOBAL, COL. LAZARO CARDENAS.	LERDO DE TEJADA	FISMDF	$969,000.00

Mostrando registros del 31 al 40 de un total de 42 registros

ANTERIOR 1 2 3 4 5 SIGUIENTE

No es seguro | sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP/Obra/Detalles/72029

2018300970005

REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ANDADOR INGENIO CENTRAL PROGRESO, ENTRE LA CALLE INGENIO SAN CRISTOBAL Y AV. LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS

La obra está cancelada

DATOS GENERALES | UBICACIÓN | MONTO APROBADO | INFORMACIÓN FÍSICA | ENVIAR QUEJA

DATOS GENERALES

Municipio o ente fiscalizable:	LERDO DE TEJADA
Programa:	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE)
Ejercicio:	2018
Fondo:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
Fecha programada de inicio:	15 de Marzo de 2018
Fecha programada de término:	28 de Diciembre de 2018

REPORTE FOTOGRÁFICO

El municipio o ente fiscalizable no ha subido fotografías de la obra.

No es seguro | sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP/Obra/Detalles/72032

2018300970006

CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN ANDADOR INGENIO CENTRAL PROGRESO, ENTRE LA CALLE INGENIO SAN CRISTOBAL Y AV. LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS.

La obra está cancelada

DATOS GENERALES | UBICACIÓN | MONTO APROBADO | INFORMACIÓN FÍSICA | ENVIAR QUEJA

DATOS GENERALES

Municipio o ente fiscalizable:	LERDO DE TEJADA
Programa:	URBANIZACIÓN MUNICIPAL
Ejercicio:	2018
Fondo:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
Fecha programada de inicio:	15 de Marzo de 2018
Fecha programada de término:	28 de Diciembre de 2018

REPORTE FOTOGRÁFICO

El municipio o ente fiscalizable no ha subido fotografías de la obra.

Ahora bien, por lo que respecta a la información requerida consistente en el presupuesto asignado al municipio para el dos mil dieciocho y la nómina actualizada y vigente del personal que labora en el ayuntamiento, la Titular de la Unidad de Transparencia en su comparecencia al presente recurso de revisión manifestó que no le era posible proporcionar la información completa derivado de la *escasa y en ocasiones nula* información que la Tesorería Municipal rinde a la Unidad de transparencia, manifestando que pese a los *múltiples exhortos* dicha área muestra *poca disponibilidad.*

Al respecto debe precisarse que si bien la Titular de la Unidad de Transparencia anexó a su respuesta el oficio 0185 de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, por medio del cual requirió al Tesorero Municipal la información de su competencia, lo cierto es que por la fecha del oficio se advierte que lo anterior fue para la comparecencia al recurso de revisión, sin embargo no se advierte que lo haya requerido durante el trámite de solicitud de información, ni se advierten los *múltiples* requerimientos que manifiesta haber realizado, ahora bien, en todo caso, la titular de la Unidad de Transparencia debió notificarle al superior jerárquico la omisión del Tesorero Municipal, para que éste le ordenara proporcionar la información peticionada, atendiendo lo establecido en el artículo 135 de la Ley en la materia que señala:

> Artículo 135. Cuando un servidor público de un sujeto obligado se niegue a colaborar con la Unidad de Transparencia sin causa justificada, ésta dará aviso al superior jerárquico de dicho servidor, para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

> Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento del órgano de control interno y del titular del sujeto obligado, quienes tomarán las medidas necesarias para que tal conducta no vuelva a presentarse mediante el procedimiento disciplinario correspondiente y, en su caso, para que se inicie el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Más aún, si como manifiesta la Titular de la Unidad de Transparencia, se trata de una constante por parte del Tesorero Municipal en no colaborar con la Unidad de Transparencia proporcionando la información que se le requiere, en caso de persistir la negativa de colaboración aún cuando su superior jerárquico le haya ordenado la entrega, deberá notificar dicha situación al Órgano Interno de Control y al Titular del sujeto obligado para que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes.

Por lo anterior, este órgano garante considera procedente **instar** a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que en futuras ocasiones se conduzca con mayor diligencia en el desempeño de sus funciones y ajuste su conducta a lo dispuesto en la ley de la materia, ya que en caso contrario podrá hacerse acreedora a alguna sanción por vulnerar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 y Título Noveno, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a las Medidas de Apremio y Sanciones., así como lo dispuesto en el capítulo VII, de la Responsabilidad Administrativa, previsto en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Ahora bien, por cuanto al presupuesto requerido, es información que constituye obligación de transparencia, por lo que se procedió a inspeccionar en el portal electrónico del sujeto obligado la información correspondiente al artículo 15 fracción XXI y 16, fracción II, inciso c) de la Ley 875 de Transparencia, como se muestra a continuación:

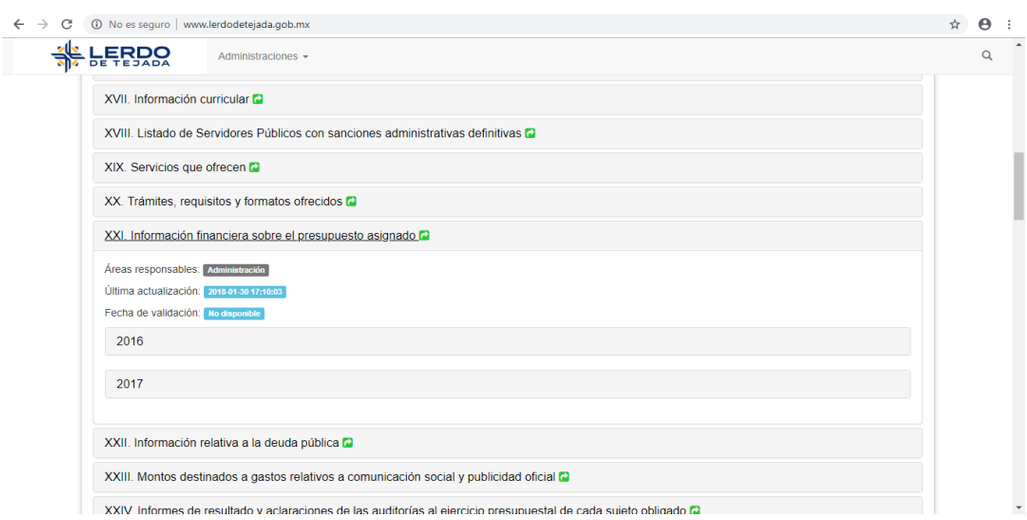

Advirtiéndose que por lo que respecta al artículo 15 fracción XXI no cuenta con información publicada respecto del ejercicio dos mil dieciocho.

Asimismo, por lo que respecta al artículo 16 fracción II, inciso c) cuenta con un apartado denominado "PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018", sin embargo, al ingresar a dicho apartado, dirige a una página electrónica que no contiene información, como se muestra a continuación:

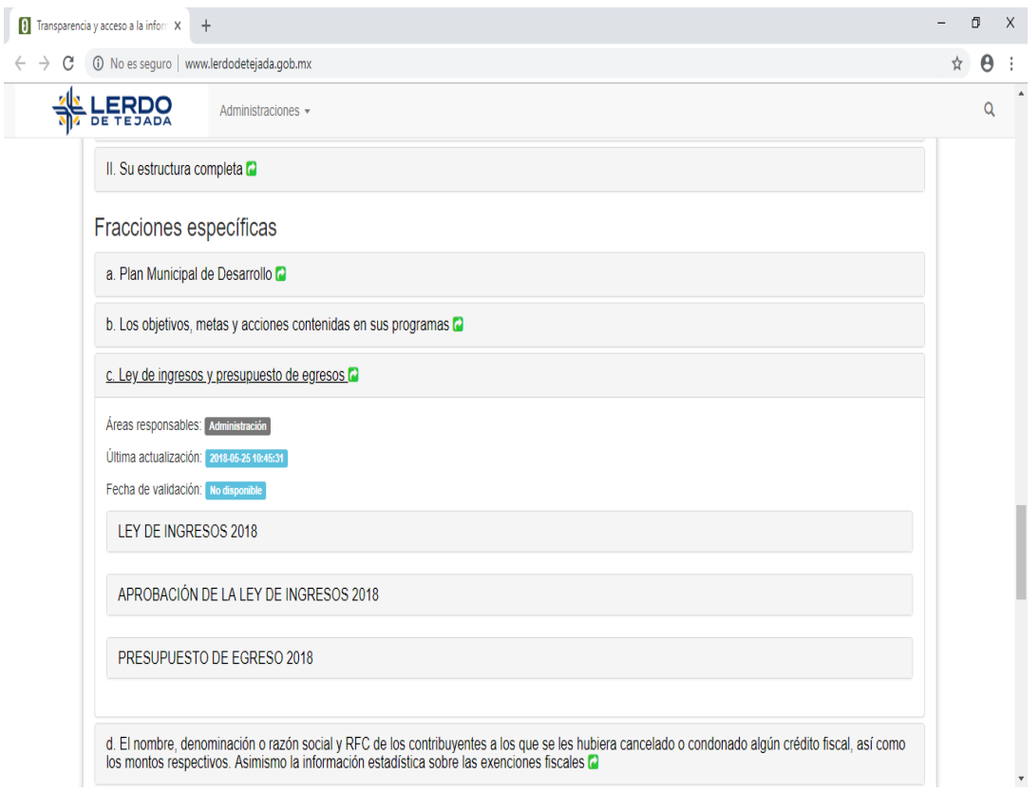

A continuación, se procedió a realizar la inspección al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto a la información correspondiente al artículo 15, fracción XXI, de la Ley 875 de Transparencia, como se muestra a continuación:

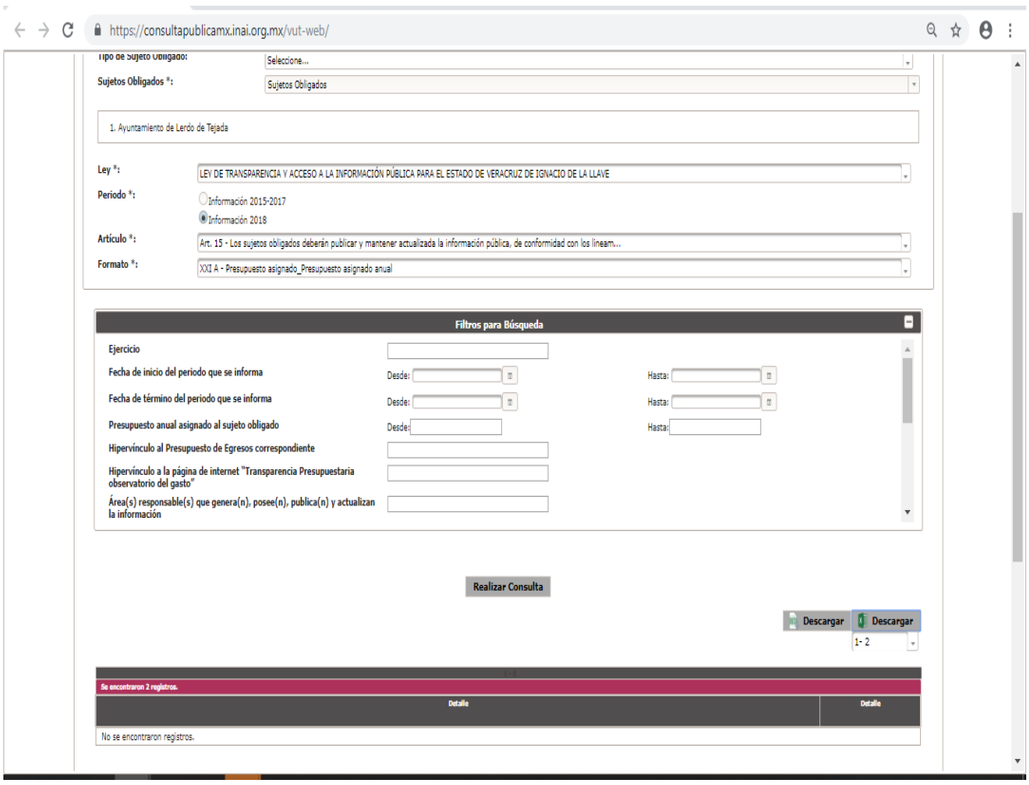

Al descargar el archivo de Excel correspondiente al formato "a" que se refiere al Presupuesto anual asignado, se advierte que cuenta con información publicada, observándose el presupuesto asignado al sujeto obligado por un total de $63'703,953.95 (sesenta y tres millones, setecientos tres mil, novecientos cincuenta y tres pesos 95/100), asimismo, en la tabla 439536 se encuentra desglosado el presupuesto por capítulo del gasto, sin embargo, la información no cumple con los criterios adjetivos de actualización ni sustantivos de contenido que disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que únicamente se encuentra publicada la información correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio, y de igual forma el formato publicado no corresponde al que disponen los citados lineamientos, además de que no cuenta con el hipervínculo al presupuesto de egresos

correspondiente, asentado una nota en la que manifiesta que no existe hipervínculo a la información requerida, como se muestra a continuación:

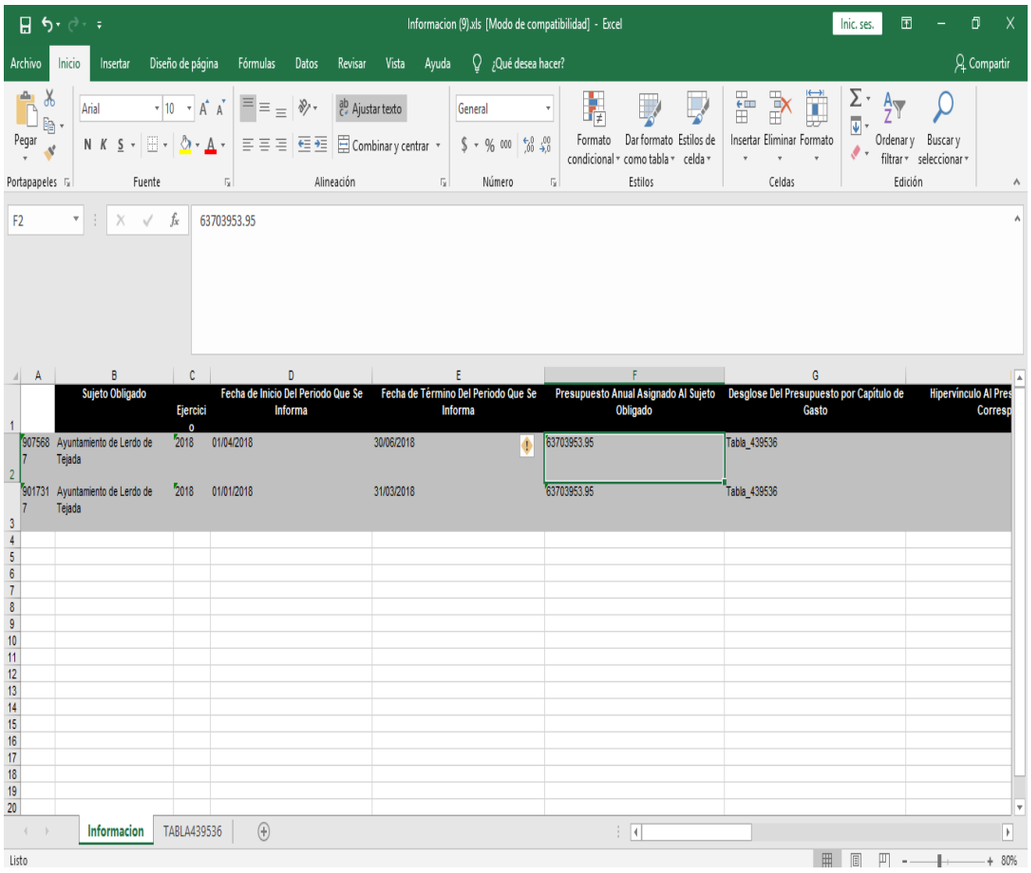

	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Presupuesto Anual Asignado Al Sujeto Obligado	Desglose Del Presupuesto por Capítulo de Gasto	Hipervínculo Al Pres Corresp
907568 7	Ayuntamiento de Lerdo de Tejada	2018	01/04/2018	30/06/2018	63703953.95	Tabla_439536	
901731 7	Ayuntamiento de Lerdo de Tejada	2018	01/01/2018	31/03/2018	63703953.95	Tabla_439536	

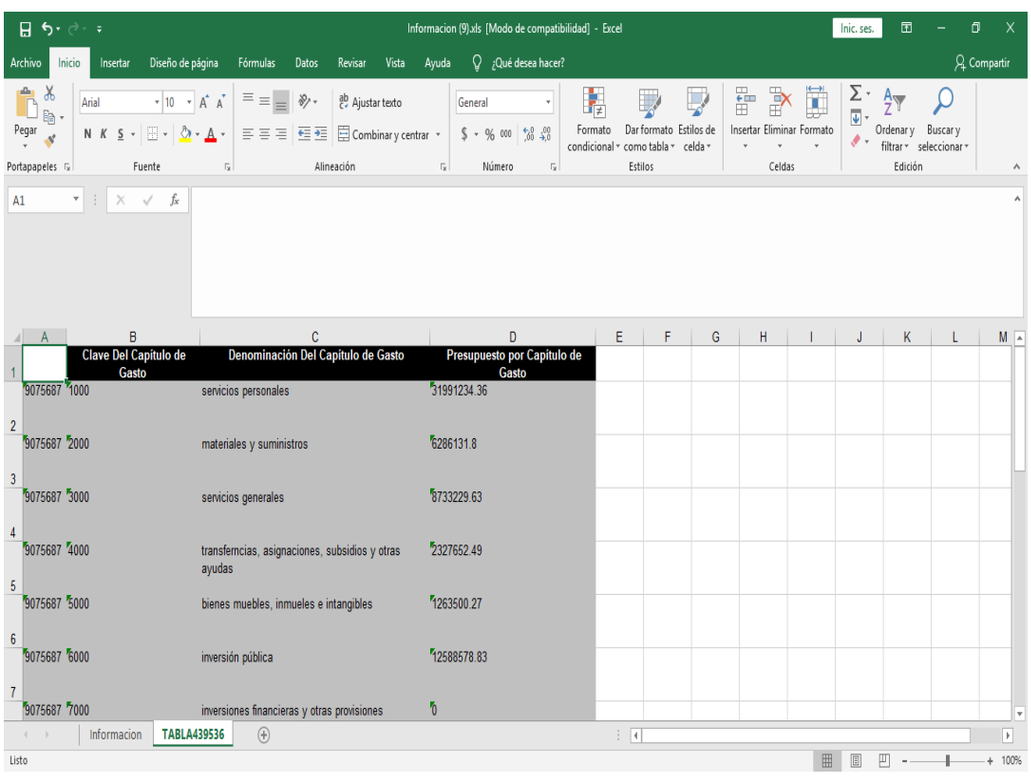

	Clave Del Capítulo de Gasto	Denominación Del Capítulo de Gasto	Presupuesto por Capítulo de Gasto
9075687	1000	servicios personales	31991234.36
9075687	2000	materiales y suministros	6286131.8
9075687	3000	servicios generales	8733229.63
9075687	4000	transferncias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2327652.49
9075687	5000	bienes muebles, inmueles e intangibles	1263500.27
9075687	6000	inversión pública	12588578.83
9075687	7000	inversiones financieras y otras provisiones	0

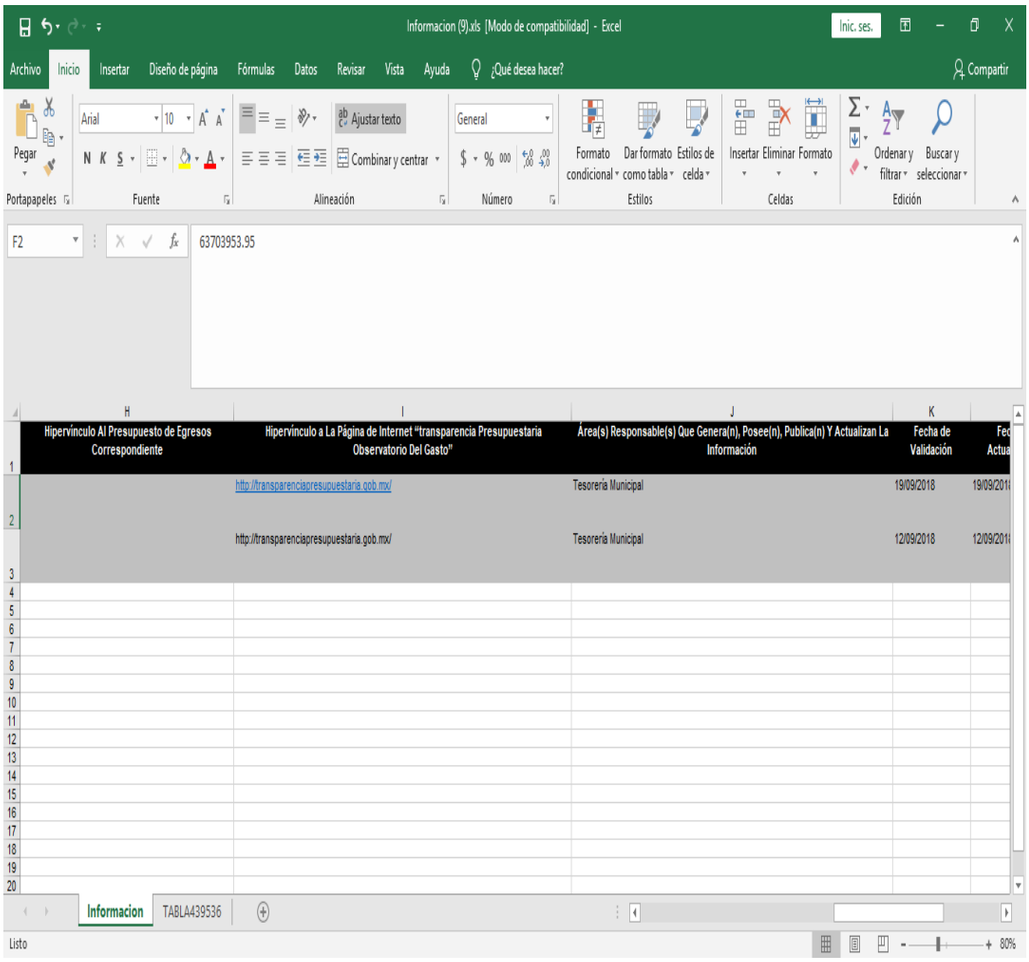

Hipervínculo Al Presupuesto de Egresos Correspondiente	Hipervínculo a La Página de Internet "transparencia Presupuestaria Observatorio Del Gasto"	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fec Actua
	http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/	Tesorería Municipal	19/09/2018	19/09/201
	http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/	Tesorería Municipal	12/09/2018	12/09/201

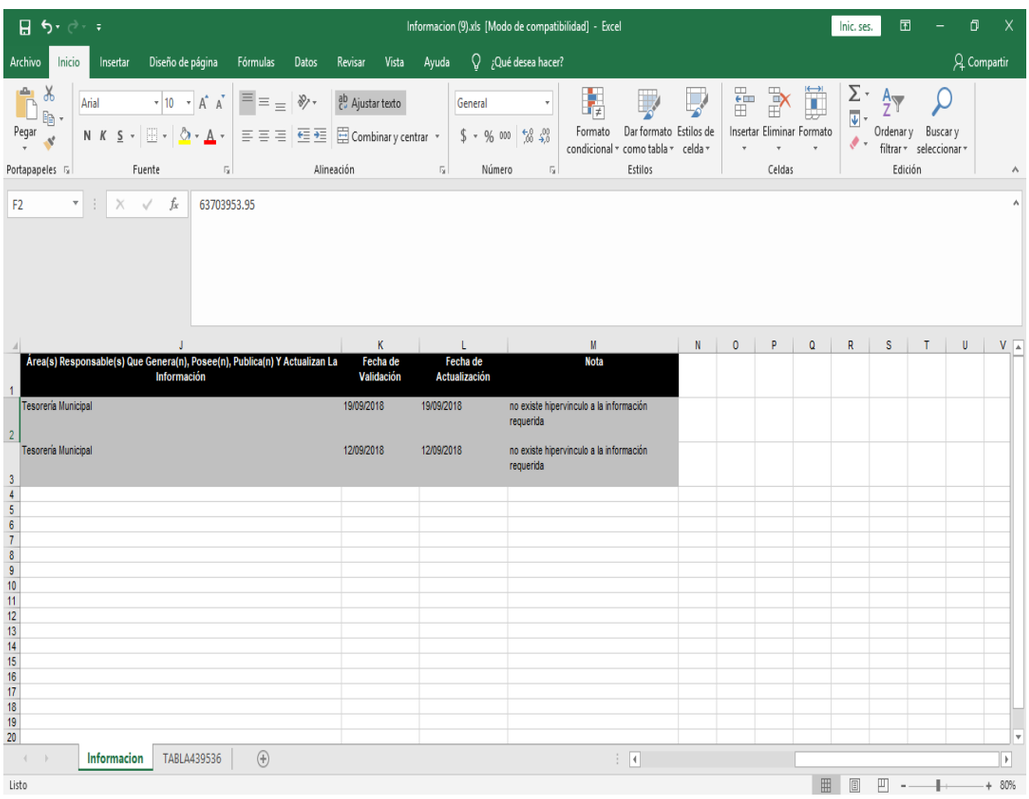

Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Tesorería Municipal	19/09/2018	19/09/2018	no existe hipervínculo a la información requerida
Tesorería Municipal	12/09/2018	12/09/2018	no existe hipervínculo a la información requerida

Por lo que respecta al artículo 16, fracción II, inciso c) de la Ley 875 de Transparencia, el sujeto obligado no tiene información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), como se muestra a continuación:

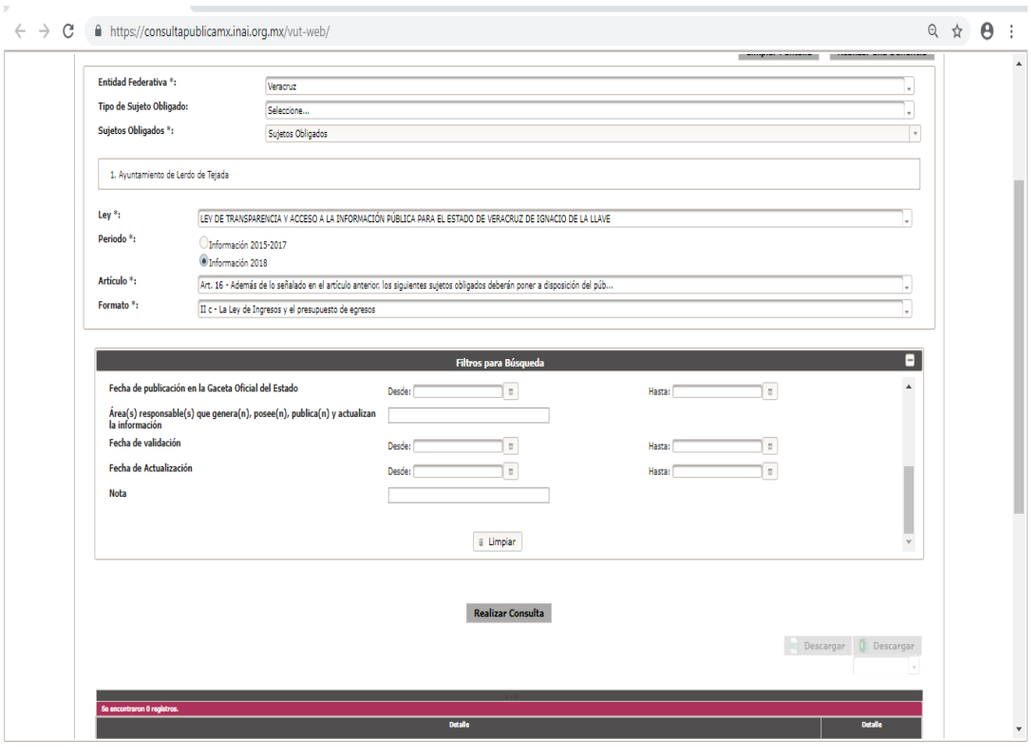

Ahora bien, en la página de transparencia del sujeto obligado, cuenta con un apartado denominado "Fracciones financieras", mismo en el que en su fracción primera se encuentra el título "Presupuesto Aprobado" y un rubro denominado "LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESO (sic) 2018", como se muestra a continuación:

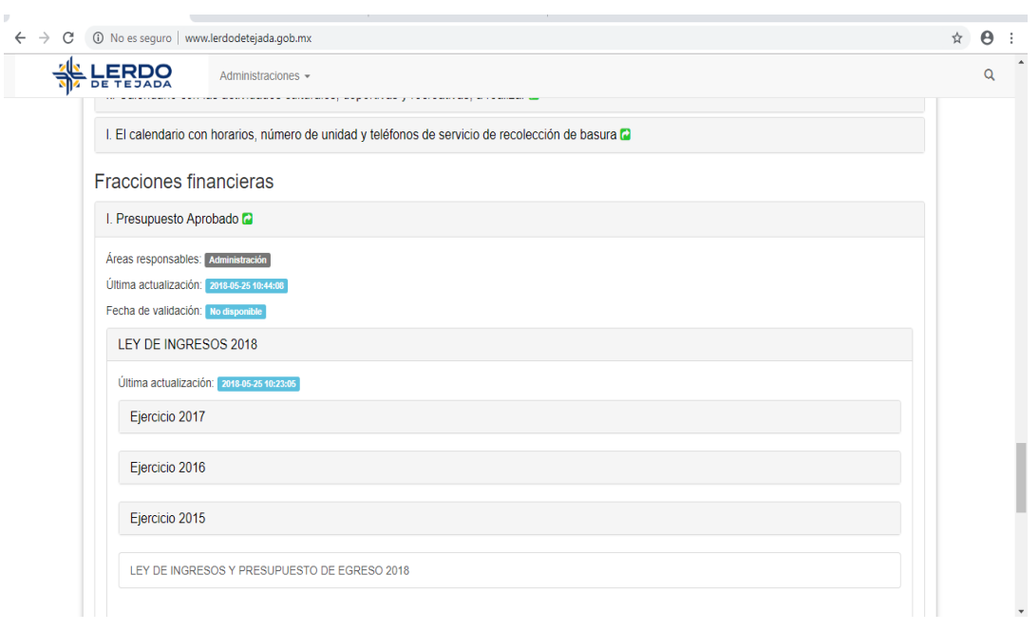

Al ingresar al rubro correspondiente a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos dos mil dieciocho, se advierte que se encuentra publicado el oficio por medio del cual el presidente municipal envió, el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, el acta de la sesión de cabildo por medio de la cual se aprobó la primera modificación al presupuesto, como se muestra a continuación:

LERDO
DE TEJADA
La ciudad de los brazos abiertos.

AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA, VER
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
No. OFICIO: TE/312/FEB/2018

C.P.C.LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁZQUEZ
AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESENTE:

POR ESTE MEDIO ENVIO A USTED SESION DE CABILDO ORDINARIA No. 14-A CON FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO POR LA APROVACION DE LA PRIMERA MODIFICACION A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO, ENVIANDO UN CORDIAL SALUDO, QUEDANDO A SUS RESPETABLES ORDENES.

ATENTEMENTE

LERDO DE TEJADA A 22 DE FEBRERO DEL 2018

PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LERDO DE TEJADA, VER
2018-2021
LERDO DE TEJADA
LA CIUDAD DE LOS BRAZOS ABIERTOS

C.HERMAS CORTES GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.C.P. Archivo

De igual forma, se encuentra publicada el acta de cabildo de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, por la cual se aprobaron las modificaciones al presupuesto para el ejercicio dos mil dieciocho, así como el presupuesto modificado, como se muestra a continuación:

LERDO DE TEJADA
La ciudad de los brazos abiertos.

SECRETARIA AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA, VER.

2018-2021

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 14-A
DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2018.

EN LA CIUDAD DE LERDO DE TEJADA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CABECERA MUNICIPAL DE LERDO DE TEJADA, SIENDO LAS TRECE HORAS, DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA, VER, EN EL PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO SIN NUMERO, ESQUINA OCAMPO DE ESTA CIUDAD, LOS C.C.HERMAS CORTES GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. GRECIA NATALY ALVARADO GONZALEZ, SINDICA UNICA, Q.F.B. LIZBETH HERNANDEZ GONZALEZ, REGIDORA PRIMERA Y DRA, AGRIPINA JIMENEZ RIVERA, REGIDORA SEGUNDA. ASÍ COMO EL C. LAE. JOSE ALBINO VARELA MARTINEZ, TESORERO MUNICIPAL, ANTE EL C. SERGIO MUÑOZ MONTALVO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PARA CELEBRAR LA SESIÓN DE CABILDO PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 311 CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LA CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 36 DE LA REFERIDA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CON LA OPORTUNIDAD DEBIDA, BAJO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.

Hidalgo Esq. Ocampo S/N Centro
Lerdo de Tejada. VER.
CP. 95282

LERDO DE TEJADA
La ciudad de los brazos abiertos.

HOJA 2

SECRETARIA AYUNTAMIENTO

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

CUARTO.- PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. EL C. SERGIO MUÑOZ MONTALVO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y DA CUENTA AL C. HERMAS CORTES GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES CUATRO DE UN TOTAL DE CUATRO INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE HAY QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 29 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, POR LO QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS Y OBLIGAN A SU CUMPLIMIENTO

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. EL C. SERGIO MUÑOZ MONTALVO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DÍA EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA SOMETIÉNDOLO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EL C. SERGIO MUÑOZ MONTALVO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2018, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTO.- PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018. SOBRE EL PARTICULAR, EL L.A.E. JOSE ALBINO VARELA MARTINEZ, TESORERO MUNICIPAL, PRESENTA AL CABILDO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y 311 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

Hidalgo Esq. Ocampo S/N Centro
Lerdo de Tejada. VER.
CP. 95282

LERDO DE TEJADA
La ciudad de los brazos abiertos.

HOJA 3

SECRETARIA AYUNTAMIENTO

HECHO LO ANTERIOR, EL C. HERMAS CORTES GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI ES DE APROBARSE EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018. Y DE SER ASÍ, ESTAR EN CONDICIONES DE ENVIARLA AL CONGRESO DEL ESTADO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. POR LO QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMAN EL SIGUIENTE **ACUERDO: SE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018,** INSTRUYENDO SE ENVÍE A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, ACOMPAÑADA DE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO. PUBLÍQUESE EL MISMO EN LA TABLA DE AVISOS.

EL C. SERGIO MUÑOZ MONTALVO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL C. HERMAS CORTES GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, EL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, RATIFICÁNDOLA EN SU CONTENIDO Y FIRMA. DOY FE.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. HERMAS CORTES GARCIA

LERDO DE TEJADA
La ciudad de los brazos abiertos.

HOJA 4

SECRETARIA AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA No. 14-A DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA, VER. , CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2018.

SINDICA UNICA

LIC. GRECIA NATALY ALVARADO GONZALEZ

REGIDOR PRIMERO

Q.F.B.LIZBETH HERNANDEZ GOZALEZ

REGIDORA SEGUNDA

DRA. AGRIPINA JIMENEZ RIVERA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. SERGIO MUÑOZ MONTALVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LERDO DE TEJADA, VER. SECRETARIA MUNICIPAL 2018-2021

TESORERO MUNICIPAL

L.A.E. JOSE ALBINO VARELA MARTINEZ

Hidalgo Esq. Ocampo S/N Centro
Lerdo de Tejada, VER.
CP. 95282

LERDO DE TEJADA

La ciudad de los brazos abiertos.

H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PRIMERA MODIFICACION A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Clave Geográfica: 97

Fecha de elaboración: 09-ene-18

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
IMPUESTOS	1,935,904.36	-	-	1,935,904.36
Impuestos sobre los ingresos	1,045.46			1,045.46
Impuesto sobre espectáculos públicos	1,045.46			1,045.46
Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos				
Impuesto sobre juegos permitidos				
Impuesto sobre el patrimonio	1,470,070.53	-	-	1,470,070.53
Impuesto predial	1,197,911.25			1,197,911.25
Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	272,159.28			272,159.28
Impuestos sobre fraccionamiento	-			-
Accesorios;	-	-	-	-
Accesorios de impuestos				
Otros impuestos;	309,834.66	-	-	309,834.66
Contribución adicional sobre ingresos municipales	309,834.66			309,834.66
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.	154,953.71	-	-	154,953.71
Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	154,953.71			154,953.71
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-		-	
Contribuciones de mejoras por obras públicas;	-			
Obras públicas de tipo corriente				
Accesorios de contribuciones de mejoras				
Contribuciones de mejoras no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	-			
Contribuciones de mejoras de ejercicios fiscales anteriores				
DERECHOS	2,198,867.73	-	-	2,198,867.73
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público;	55,265.69	-	-	55,265.69
Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	55,265.69			55,265.69
Derechos por prestación de servicios;	2,143,602.04	-	-	2,143,602.04
Derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica	274,939.18			274,939.18
Derecho por anuncios comerciales y publicidad	-			-
Derechos por obras materiales	91,423.42			91,423.42
Derechos por los servicios de agua potable y drenaje del municipio				
Derechos por expedición de certificados y constancias	94,968.52			94,968.52
Derechos por servicios de rastro y lugares autorizados	8,187.26			8,187.26
Derechos por servicios de panteones	154,526.29			154,526.29

Página 1

Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos	450,446.54			450,446.54
Derechos por limpieza de predios no edificados	-			-
Derechos por prestación de servicios de supervisión técnica sobre explotación de bancos de material	-			-
Derechos por servicios prestados por la tesorería	362,602.44			362,602.44
Derechos por servicios del registro civil	706,508.39			706,508.39
Derechos en material de tránsito municipal	-			-
Derechos en material de salud animal	-			-
Accesorios;				
Accesorios de derechos	-			
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.				
Derechos de ejercicios fiscales anteriores	-			
PRODUCTOS	-		-	
Productos de tipo corriente				
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	-			
Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	-			
Accesorios de productos	-			
Otros productos que generan ingresos corrientes	-			
Productos de capital				
Terrenos	-			
Viviendas	-			
Edificios no habitacionales	-			
Otros bienes inmuebles	-			
Mobiliario y equipo de administración	-			
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-			
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-			
Vehículos y equipo de transporte	-			
Equipo de defensa y seguridad	-			
Maquinaria, otros equipos y herramientas	-			
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	-			
Activos biológicos	-			
Software	-			
Patentes, marcas y derechos	-			
Concesiones y franquicias	-			
Licencias	-			-
Otros activos intangibles	-			
Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.				
Productos de ejercicios fiscales anteriores	-			
APROVECHAMIENTOS	253,910.86	-	-	253,910.86
Aprovechamientos de tipo corriente;	174,044.00			174,044.00
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	1,900.00			1,900.00
Multas	172,144.00			172,144.00
Indemnizaciones	-			
Reintegros	-			
Aprovechamientos provenientes de obras públicas	-			
Aprovechamientos por participaciones de la aplicación de leyes	-			
Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	-			
Accesorios de aprovechamientos	-			
Otros aprovechamientos	-			
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago;	79,866.86			79,866.86
Aprovechamientos de ejercicios fiscales anteriores	79,866.86			79,866.86

Página 2

NGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados				
ervicios	-			
ventas	-			
Productos	-			
tros ingresos	-			
gresos de operación de entidades paraestatales empresariales y no financieras				
gresos por venta de bienes y servicios producidos en stablecimientos del gobierno	-	-	-	-
Servicios				
Ventas	-			
roductos	-			
Otros ingresos	-			-
ARTICIPACIONES Y APORTACIONES	52,039,074.69	4,134,387.31	-	56,753,156.00
articipaciones	32,490,542.69	2,854,311.31	-	35,344,854.00
Participaciones federales	32,490,542.69	2,854,311.31		35,344,854.00
ortaciones	19,548,532.00	1,280,076.00	-	20,828,608.00
ortaciones federales	19,548,532.00	1,280,076.00		20,828,608.00
Seguridad pública ramo 036	-			
ortaciones de otros programas	-			
onvenios	-	579,694.00		579,694.00
Ingresos extraordinarios		579,694.00		579,694.00
RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-		-	
Transferencias internas y asignaciones al sector público				
ansferencias para apoyos de programas	-			
ubsidios y subvenciones				
Subsidios y subvenciones	-			
ayudas sociales				
ayudas sociales a personas	-			
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-			
Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-			
ayudas para desastres naturales y otros siniestros	-			
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-		-	
ndeudamiento interno	-			
euda pública interna	-			
TOTAL	56,427,757.64	4,714,081.31	-	61,141,838.95
PRESUPUESTO AUTORIZADO			4,714,081.31	
SUMAS	56,427,757.64	4,714,081.31	4,714,081.31	61,141,838.95

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA
2018-2021
LA CIUDAD DE LOS BRAZOS ABIERTOS

TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA
2018-2021
LA CIUDAD DE LOS BRAZOS ABIERTOS

C. HERMAS CORTÉS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE ALBINO VARELA MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL

LA COMISION DE HACIENDA

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA
2018-2021
LA CIUDAD DE LOS BRAZOS ABIERTOS

C. GRECIA [illegible] ALVARADO GONZALEZ
SINDICA UNICA

C. LIZBETH HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA DE IGNACIO DE LA LLAVE
"La ciudad de los brazos abiertos" 2018

Fecha de elaboración: 03-ene-18

CONCEPTO	ENERO (A)	FEBRERO (B)	MARZO (C)	ABRIL (D)	MAYO (E)	JUNIO (F)	JULIO (G)	AGOSTO (H)	SEPTIEMBRE (I)	OCTUBRE (J)	NOVIEMBRE (K)	DICIEMBRE (L)	PRESUPUESTADO 2018 (M)
IMPUESTOS	771,853.98	440,259.00	141,084.61	73,369.10	83,600.39	60,621.16	74,716.54	111,881.77	55,995.62	71,225.62	31,122.70	38,771.30	1,935,504.36
Impuestos sobre los ingresos	1,045.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,045.46
Impuesto sobre espectáculos públicos	1045.46												0.00
Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos													0.00
Impuesto sobre juegos permitidos													0.00
Impuesto sobre el patrimonio	645,958.99	360,986.88	95,840.65	49,784.74	29,919.12	32,476.70	43,043.86	77,639.83	42,936.42	35,044.76	29,243.50	27,094.90	1,470,070.53
Impuesto predial	619,765.80	355,226.08	68,985.70	31,353.84	22,562.76	6,681.36	27,375.87	15,796.44	0.00	18,435.80	19,579.20	12,149.30	1,197,911.25
Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	26193.19	5760.80	26854.95	18431.80	7356.36	25795.34	15667.99	61843.49	42936.42	16608.96	9664.30	14945.60	
Impuestos sobre fraccionamiento													0.00
Accesorios:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de impuestos													0.00
Otros impuestos:	77,504.33	54,397.49	35,419.26	16,781.82	18,683.23	18,523.16	23,776.30	17,471.94	12,459.20	19,262.32	3,879.20	11,676.41	309,834.66
Contribución adicional sobre ingresos municipales	77,504.33	54,397.49	35,419.26	16,781.82	18,683.23	18,523.16	23,776.30	17,471.94	12,459.20	19,262.32	3,879.20	11,676.41	309,834.66
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.	47,345.20	24,874.63	9,724.90	6,802.54	14,998.04	9,621.30	7,898.38	16,769.90	0.00	16,918.82	0.00	0.00	154,953.71
Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	47345.2	24874.63	9724.9	6802.54	14998.04	9621.3	7898.38	16769.9	0	16918.82	0	0	154,953.71
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras por obras públicas;	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obras públicas de tipo corriente													0.00
Accesorios de contribuciones de mejoras													0.00
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras de ejercicios fiscales anteriores													0.00
													0.00
DERECHOS	192,286.72	249,532.39	215,887.54	138,399.93	167,216.39	126,151.32	166,510.30	450,004.65	147,790.17	97,048.22	157,250.68	108,508.12	2,198,987.73
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público;	7636.40	5245.45	6419.16	4172.69	6046.81	4136.33	3936.39	4045.20	6091.35	3835.89	281.82	3418.20	55,265.69
Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	7636.40	5245.45	6419.16	4172.69	6046.81	4136.33	3936.39	4045.20	6091.35	3835.89	281.82	3418.20	55,265.69
Derechos por prestación de servicios;	174,650.32	244,286.94	209,278.78	126,227.24	161,211.58	122,014.89	162,573.91	445,959.45	141,707.82	93,212.33	156,968.86	105,509.92	2,143,003.04
Derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica	20,330.15	69,772.65	68,482.22	24,537.01	17,378.87	12,151.42	13,819.65	3,457.89	5,863.71	11,173.78	11,756.23	16,224.60	274,939.18
Derechos por otros materiales	834.77	418.18	10,599.97	5,077.75	47,492.12	5,369.72	9,028.29	2,329.12	3,397.31	1,859.60	5,816.65	0.00	91,423.42
Derechos por expedición de certificados y constancias	6497.90	9880.40	8215.41	5561.49	5057.08	6653.12	12050.01	11649.48	9133.46	5185.93	8952.44	6051.80	94,968.52
Derechos por servicios de rastro y lugares autorizados	727.28	90.91	0	0	0	4609.07	2066.37	663.63	0	0	0	0	8,187.26
Derechos por servicios de panteones	15,645.11	15,100.99	12,190.92	14,181.76	11,954.60	12,640.40	13,311.38	13,511.25	13,727.85	6,363.73	19,898.12	6,000.18	154,526.29
Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos	14105.59	65719.89	21990.99	10068.11	17098.62	14011.27	21609.93	186244.99	29190.91	11791.02	41982.47	16672.75	450,446.54
Derechos por servicios prestados por la tesorería	28458.00	15007.80	19585.09	15798.59	6767.84	14807.40	26173.08	166631.91	19831.03	18447.38	14123.32	16371.00	363,602.44
Derechos por servicios del registro civil	88,051.52	67,696.12	68,254.18	51,002.53	55,422.45	51,772.49	64,454.24	61,571.18	60,463.59	38,390.89	55,239.65	44,189.59	706,508.39
Accesorios:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de derechos													0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos de ejercicios fiscales anteriores													0.00
													0.00

H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA — "La ciudad de los brazos abiertos" 2018 — DE IGNACIO DE LA LLAVE

Fecha de elaboración: 03-ene-18

CONCEPTO	ENERO (1)	FEBRERO (1)	MARZO (1)	ABRIL (1)	MAYO (1)	JUNIO (1)	JULIO (1)	AGOSTO (1)	SEPTIEMBRE (1)	OCTUBRE (1)	NOVIEMBRE (1)	DICIEMBRE (1)	PRESUPUESTADO 2018 (1)
PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos de tipo corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público													0.00
Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados													0.00
Accesorios de productos													0.00
Otros productos que generan ingresos corrientes													0.00
Productos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Terrenos													0.00
Viviendas													0.00
Edificios no habitacionales													0.00
Otros bienes inmuebles													0.00
Mobiliario y equipo de administración													0.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo													0.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio													0.00
Vehículos y equipo de transporte													0.00
Equipo de defensa y seguridad													0.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas													0.00
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos													0.00
Activos biológicos													0.00
Software													0.00
Patentes, marcas y derechos													0.00
Concesiones y franquicias													0.00
Licencias													0.00
Otros activos intangibles													0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos de ejercicios fiscales anteriores													0.00
													0.00
													0.00
APROVECHAMIENTOS	15,194.64	8,658.85	10,046.16	7,362.49	11,781.68	45,486.88	25,824.87	23,124.35	13,829.84	8,251.91	78,889.49	5,630.71	253,980.88
Aprovechamientos de tipo corriente:	15,194.64	8,658.85	9,596.16	6,942.49	11,631.68	44,227.84	25,385.96	22,971.35	13,829.84	7,361.91	4,303.57	3,939.71	174,044.00
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	0	0	0	1200.00	0	0	0	0	0	700.00	0	0	1,900.00
Multas	15,194.64	8,658.85	9,596.16	5,742.49	11,631.68	44,227.84	25,385.96	22,971.35	13,829.84	6,661.91	4,303.57	3,939.71	172,144.00
Indemnizaciones													0.00
Reintegros													0.00
Aprovechamientos provenientes de obras públicas													0.00
Aprovechamientos por participaciones de la aplicación de leyes													0.00
Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones													0.00
Accesorios de aprovechamientos													0.00
Otros aprovechamientos													0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago:	0	150.00	450.00	420.00	150.00	1259.09	440.91	150.00	0	870.00	74285.86	1691.00	0.00
Aprovechamientos de ejercicios fiscales anteriores	0	150.00	450.00	420.00	150.00	1259.09	440.91	150.00	0	870.00	74285.86	1691.00	79,866.86
													0.00
													0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Pagina 2

H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA — "La ciudad de los brazos abiertos" 2018 — DE IGNACIO DE LA LLAVE

Fecha de elaboración: 03-ene-18

CONCEPTO	ENERO (1)	FEBRERO (1)	MARZO (1)	ABRIL (1)	MAYO (1)	JUNIO (1)	JULIO (1)	AGOSTO (1)	SEPTIEMBRE (1)	OCTUBRE (1)	NOVIEMBRE (1)	DICIEMBRE (1)	PRESUPUESTADO 2018 (1)
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios													0.00
Ventas													0.00
Productos													0.00
Otros ingresos													0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios													0.00
Ventas													0.00
Productos													0.00
Otros ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,780,078.94	5,876,200.10	8,229,695.95	5,133,844.78	5,093,155.61	4,845,015.41	4,969,026.99	4,203,125.83	4,796,276.75	4,280,073.83	3,179,091.49	3,450,022.88	54,035,330.00
Participaciones	3,394,425.69	3,589,262.22	4,243,951.44	3,244,606.78	3,053,461.76	2,956,015.41	2,803,183.34	2,314,087.83	2,808,623.10	2,391,935.95	2,160,477.41	2,384,823.07	35,344,854.00
Participaciones federales	3,394,425.69	3,589,262.22	4,243,951.44	3,244,606.78	3,053,461.76	2,956,015.41	2,803,183.34	2,314,087.83	2,808,623.10	2,391,935.95	2,160,477.41	2,384,823.07	35,344,854.00
Aportaciones	1,889,037.98	1,889,037.98	1,889,037.98	1,889,037.98	1,889,037.98	1,889,030.00	1,889,037.98	1,889,037.98	1,889,037.98	1,889,037.98	969,114.08	969,114.08	20,828,608.00
Aportaciones federales	1,889,037.98	1,889,037.98	1,889,037.98	1,889,037.98	1,889,037.98	1,889,030.00	1,889,037.98	1,889,037.98	1,889,037.98	1,889,037.98	969,114.08	969,114.08	20,828,608.00
Seguridad pública ramo 036													0.00
Aportaciones de otros programas													0.00
Convenios	96615.67	0.00	96615.67	0.00	96615.67	0.00	96615.67	0.00	96615.67	0.00	0.00	96615.65	0.00
Ingresos extraordinarios	96615.67		96615.67		96615.67		96615.67		96615.67			96615.65	579,694.00
													0.00
													0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias para apoyos de programas													0.00
Subsidios y subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y subvenciones													0.00
Ayudas sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas sociales a personas													0.00
Becas y otras ayudas para programas de capacitación													0.00
Ayudas sociales a actividades científicas o académicas													0.00
Ayudas para desastres naturales y otros siniestros													0.00
													0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda pública interna													0.00
													0.00
SUMAS	5,349,414.68	9,279,900.63	4,596,434.00	5,344,276.28	5,203,755.87	5,077,312.74	5,055,892.70	4,788,139.58	5,011,301.35	4,457,479.98	3,398,554.30	3,603,883.00	41,141,838.86

C. LEONEL CORTES GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. JOSE ALBINO TARELA MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL

C. LIZBETH HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDORA

Página 3

Ahora bien, como ya ha quedado señalado en la presente resolución, el sujeto obligado no hizo pronunciamiento alguno respecto a este punto de la solicitud relativo al presupuesto asignado para el ejercicio dos mil dieciocho, y de la información publicada se tiene que, el presupuesto publicado en el apartado de información financiera, corresponde a la cantidad de $61'141,838.95 (sesenta y un millones, ciento cuarenta y un mil, ochocientos treinta y ocho pesos 95/100), mientras que, como ya ha quedado señalado en párrafos precedentes, de acuerdo a lo publicado por el sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 fracción XXI de la Ley de transparencia, señala un presupuesto de $63'703,953.95 (sesenta y tres millones, setecientos tres mil, novecientos cincuenta y tres pesos 95/100), por lo que al existir diferencias entre lo publicado por el sujeto obligado en su portal de transparencia con lo publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, no se puede tener por colmado el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, pues no se puede determinar con certeza cuál es el presupuesto asignado para el ejercicio dos mil dieciocho.

Por último, por lo que hace a lo requerido por la parte recurrente consistente en la nómina actualizada y vigente del personal que labora en el Ayuntamiento, el sujeto obligado fue omiso en proporcionar información alguna, debiendo tenerse en cuenta que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ha sostenido -en relación con el carácter público de la información aquí reclamada- el criterio siguiente:

> …
>
> Criterio 5/2014
>
> **NÓMINA. EL TABULADOR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8.1, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CONTIENE LOS MISMOS ELEMENTOS DE LA.** La Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia, en la tesis aislada sin número, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación*, Volumen 145-150, Quinta Parte, página 37, señaló que la lista de raya o nómina no es otra cosa que el documento que contiene las diversas cantidades percibidas por el trabajador, entre las que deben contarse, por lo menos, las de carácter legal. Por su parte, el artículo 8.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que los Sujetos Obligados deben hacer pública y mantener actualizada, oficiosamente, la información relativa a los sueldos, salarios y remuneraciones de su personal de base, confianza y el contratado por honorarios; dicha publicación debe comprender las compensaciones brutas y netas, es decir, las cantidades de dinero con las retenciones o descuentos respectivos, incluyendo además, aquellos que se encuentran exentos del impuesto sobre la renta, con las prestaciones que en dinero o en especie correspondan. Así, aun cuando el legislador empleó el vocablo "tabulador", en realidad los contenidos que éste reguló fueron los de una nómina.
>
> …

Ahora bien, conforme con el criterio 14/2015 de este Instituto, los documentos mediante los que se acredita el pago a los servidores públicos, son tres a saber, como enseguida se transcribe:

> …
> **RECIBO DE NÓMINA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. DOCUMENTOS QUE LO CONSTITUYEN.** En el recibo de nómina, de conformidad con el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, se hacen constar los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al servidor público por su trabajo. Ahora bien, conforme a los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y a la citada Ley Federal del Trabajo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la lista de raya y/o el recibo de nómina son los documentos con reconocimiento legal a través de los cuales los sujetos obligados expiden el comprobante del salario de sus trabajadores.
> …

Como se aprecia, los documentos idóneos para justificar el pago son: la lista de raya y/o el recibo de nómina y/o el comprobante fiscal digital por internet o en su caso, la información publicada en el portal de transparencia del sujeto obligado relativo a los sueldos, salarios y remuneraciones.

En el caso, dado la petición requerida por el particular, el derecho a la información se cumple a partir de lo normado en el artículo 15, fracción VIII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información vigente, de acuerdo a lo publicado del ejercicio en curso, actualizado trimestralmente como lo disponen los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, se procedió a inspeccionar en el portal electrónico del sujeto obligado y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia la información correspondiente al artículo 15 fracción VIII de la Ley 875 de transparencia, advirtiéndose que el sujeto obligado no cuenta con información publicada en ambas plataformas, como se muestra a continuación:

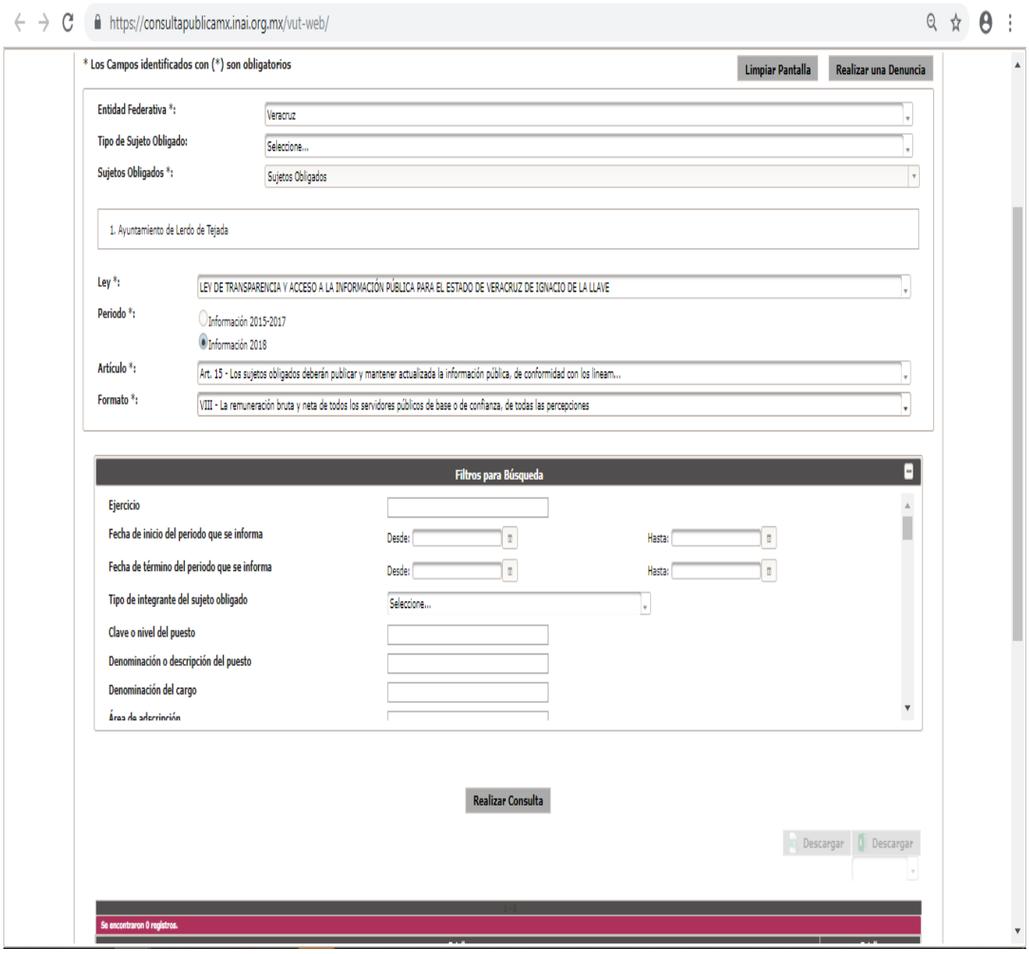

Información a la que se le da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**[2]**.**

Con motivo de lo anterior, resulta procedente ordenar al sujeto obligado que recabe, difunda, actualice y publique en su portal de trasparencia y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, la información referente a la materia de impugnación en el presente recurso, como lo dispone el artículo 15 fracciones VIII, XXI y XXVIII y 16, fracción II, inciso c) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atendiendo y respetando los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, confiabilidad y formato previstos en los Lineamientos para la publicación de obligaciones de transparencia que

[2] Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. p 1373.

resultan aplicables para cada una de las fracciones en comento, atendiendo y respetando los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, confiabilidad, conservación y formato previstos por los mismos.

En este orden de ideas, al resultar **parcialmente fundado** el agravio expuesto, lo procedente es **modificar** la respuesta del sujeto obligado y **ordenarle** que:

1) Remita de forma electrónica, a través de la plataforma Infomex-Veracruz y/o al correo electrónico señalado por la parte recurrente, la información relativa a los sueldos, salarios, remuneraciones y demás prestaciones previstas por el artículo 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia de todo el personal del sujeto obligado, actualizada al segundo trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.

2) Remita de forma electrónica, a través de la plataforma Infomex-Veracruz y/o al correo electrónico señalado por la parte recurrente, copia del presupuesto asignado al Ayuntamiento para el ejercicio dos mil dieciocho.

3) Deberá recabar, difundir, actualizar y publicar en su portal de trasparencia y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, la información referente a la materia de impugnación en el presente recurso, como lo dispone el artículo 15 fracciones VIII, XXI y XXVIII y 16, fracción II, inciso c) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atendiendo y respetando los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, confiabilidad y formato previstos en los Lineamientos para la publicación de obligaciones de transparencia que resultan aplicables para cada una de las fracciones en comento, atendiendo y respetando los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, confiabilidad, conservación y formato previstos por los mismos.

Lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Toda vez que consta en actuaciones que la comparecencia del sujeto obligado remitida vía correo electrónico el treinta de agosto de dos mil dieciocho y a través de oficio recibido en la oficialía de partes de este instituto el once de septiembre de dos mil dieciocho, no fue

hecha del conocimiento de la parte recurrente, deberán digitalizarse los documentos exhibidos para que se remitan al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **modifica** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le **ordena** que proceda en los términos precisados en la consideración tercera del presente fallo, lo que deberá realizar en un plazo **no mayor a cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Remítanse a la parte recurrente junto con la presente resolución, la comparecencia del sujeto obligado remitida vía correo electrónico el treinta de agosto de dos mil dieciocho y a través de oficio recibido en la oficialía de partes de este instituto el once de septiembre de dos mil dieciocho, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos